



Dr. Jorge Maldonado Rennella

002

- 1 -

1 N U M E R O: 1023/80. -----
2 -----
3 -----
4 -----
5 -----
6 C U A N T I A: S/.10'000.000,00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PRO-
8 VINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY
9 DIA MIERCOLES PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NO-
10 VECIENTOS OCHENTA, ANTE MI, DOCTOR J O R G E
11 M A L D O N A D O R E N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO
12 TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN:
13 LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED, REPRESEN-
14 TADA POR SU APODERADO SEÑOR DOCTOR RAMON VELA
15 COBOS, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABO-
16 GADO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE IN-
17 SERTA EN EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA
18 COMO DOCUMENTO HABILITANTE; LA COMPAÑIA FRUTERA
19 DEL PACIFICO, S. A., REPRESENTADA POR LOS SEÑO-
20 RES CARLOS AGUIRRE AVILES, QUIEN DECLARA SER
21 ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, Y JORGE AGUIRRE
22 FALCONI, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO,
23 EJECUTIVO, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE VI-
24 CEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD CON
25 LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE INSERTAN EN EL TEXTO
26 DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMEN-
27 TOS HABILITANTES; Y, LOS SEÑORES VICTOR NICOLAS
28 AYCART FUENTES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO,

1 CASADO, EJECUTIVO, JORGE ADALBERTO MIRANDA GIRON, QUIEN
2 DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, CONTADOR, Y RI-
3 GOBERTO AGUIRRE CAMPUZANO, QUIEN DECLARA SER ECUA-
4 TORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DE-
5 RECHOS.-----

6 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICI-
7 LIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL, A EXCEP-
8 CION DE LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT
9 LIMITED, DE NACIONALIDAD BRITANICA, DOMICILIADA EN
10 LA CIUDAD DE HAMILTON, ISLAS BERNUDAS, PERSONAS
11 CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE
12 CONDOR BOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A
13 CELEBRAR ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COM-
14 PAÑIA SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN
15 INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA
16 LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME
17 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI:-----

18 S E Ñ O R N O T A R I O:-----
19 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
20 PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE
21 EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA SO-
22 CIEDAD ANONIMA DENOMINADA "CANADERA RIO PLA-
23 YON, S. A." QUE SE CONSTITUYE CON SUJECION A
24 LAS DECLARACIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUA-
25 CION:-----

26 C L A U S U L A P R I M E R A.-----
27 FUNDADORES.-----
28 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTA ESCRITURA



Dr. Jorge Maldonado Rennella

003

- 2 -

1 PUBLICA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE SU VOLUN-
2 TAD DE FUNDAR EN FORMA SIMULTANEA LA SOCIEDAD
3 ANONIMA DENOMINADA " GANADERA RIO PLAYON, S.A. ",
4 CUYO CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN
5 CONTENIDOS EN CLAUSULAS POSTERIORES, LAS SIGUIEN-
6 TES PERSONAS:-----
7 PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED, PERSONA JURI-
8 DICA ORGANIZADA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD
9 DE HAMILTON, ISLAS BERMUDAS, DE NACIONALIDAD BRI-
10 TANICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOC-
11 TOR RAMON VELA COBOS, ECUATORIANO Y DOMICILIA-
12 DO EN GUAYAQUIL, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD
13 DE APODERADO DE LA MISMA COMO CONSTA DEL PO-
14 DER QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE
15 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA QUE SU REPRESEN-
16 TADA PUEDA REALIZAR INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
17 EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTI-
18 TUYE, CONFORME CONSTA DE LA RESOLUCION QUE IGUAL-
19 MENTE SE ADJUNTA PARA QUE SE INSERTE EN ES-
20 TA ESCRITURA PUBLICA.-----
21 FRUTERA DEL PACIFICO, S.A., PERSONA JURIDICA ECUA-
22 TORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL, REPRESENTADA
23 POR LOS SEÑORES CARLOS AGUIRRE AVILES Y JORGE
24 AGUIRRE FALCONI, ECUATORIANOS Y DOMICILIADOS EN
25 GUAYAQUIL, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE VI-
26 CEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, QUIENES EN FOR-
27 MA EXPRESA DECLARAN, QUE SU REPRESENTADA ES UNA
28 " EMPRESA MIXTA " CONFORME A LA DECISION NU-

1 MERO VEINTICUATRO DE LA COMISION DEL ACUERDO DE
2 CARTAGENA Y QUE, CONSEQUENTEMENTE, PUEDE INTERVE-
3 NIR EN ESTE ACTO, SIN CUMPLIR CON NINGUN RE-
4 QUIsito EMANADO DE LEY, REGLAMENTO, RESOLUCION O
5 ACUERDO. ✓

6 I, LOS SEÑORES VICTOR NICOLAS AYCAR FUENTES, ✓ JOR-
7 GE ADALBERTO MIRANDA GIRON ✓ Y RIGOBERTO AGUIRRE
8 CAMPUZANO ✓ POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS ECUA-
9 TORIANOS Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE
10 GUAYAGUIL. ✓

11 C L A U S U L A S E G U N D A ✓
12 CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS DE "CANADERA RIO
13 PLAYON, S. A. ✓

14 T I T U L O I. - DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICI-
15 LIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.

16 A R T I C U L O U N O.

17 LA SOCIEDAD TIENE ACOMO DENOMINACION QUE LA DIS-
18 TINGUE " CANADERA ✓ RIO PLAYON, S. A. " SE ORGA-
19 NIZA Y ADQUIERE SU PERSONALIDAD JURIDICA CONFOR-
20 ME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
21 SIENDO, CONSEQUENTEMENTE SU NACIONALIDAD ECUATORIA-
22 NA Y QUEDA SOMETIDA A LAS LEYES ECUATORIANAS,
23 EL CONTRATO SOCIAL Y SUS ESTATUTOS. ✓

24 A R T I C U L O D O S. - DOMICILIO.

25 EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ESTA EN
26 LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS,
27 PERO PODRA TENER PROPIEDADES, ESTABLECIMIENTOS CO-
28 MERCIALES, INDUSTRIALES, AGENCIAS Y SUCURSALES EN



Dr. Jorge Maldonado Rennella

004

- 3 -

1 CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS - O DEL EXTERIOR. ✓
2 ARTICULO TRES. - PLAZO. -----
3 LA COMPANIA DURARA HASTA EL TREINTA Y UNO DE
4 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TREINTA. ESTE PLAZO
5 PODRA MODIFICARSE POR RESOLUCION DE LA JUNTA GE-
6 NERAL DE ACCIONISTAS, CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO
7 Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LOS
8 PRESENTES ESTATUTOS. ✓-----
9 ARTICULO CUATRO. - OBJETO SOCIAL. -----
10 LA COMPANIA SE DEDICARA AL FOMENTO Y DESARRO-
11 LLO GANADERO Y A LA INDUSTRIALIZACION DE CAR-
12 NE Y LECHE; A LA CRIANZA Y EXPLOTACION DE
13 TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR; AL ARREN-
14 DAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PREDIOS RUSTICOS PA-
15 RA LA EXPLOTACION DE GANADO; A LA VENTA DE
16 GANADO MAYOR Y MENOR Y DE PRODUCTOS DE CAR-
17 NE INDUSTRIALIZADOS; AL NEGOCIO, DESARROLLO Y EX-
18 PLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LA LECHE EN TO-
19 DAS SUS MANIFESTACIONES; A LA EXPORTACION DE LOS
20 PRODUCTOS QUE INDUSTRIALIZA; A LA COMPRAVENTA DE
21 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y PARTICIPACIONES
22 DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ASI
23 COMO DE CUALQUIER CLASE DE PAPELES NEGOCIABLES
24 PERMITIDO POR LAS LEYES DEL ECUADOR; AL DESA-
25 RROLLO DE LAS ACTIVIDADES GANADERAS Y LECHERAS,
26 MEDIANTE LA PROMOCION Y FUNDACION DE CUALQUIER
27 CLASE DE SOCIEDADES. - PARA LA REALIZACION DE SU
28 OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA TENDRA LA CAPACI-

1 DAD AMPLIA Y SUFICIENTE DE QUE GOZAN LOS SU-
2 JETOS DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES,
3 PUDIENDO EJECUTAR CUALQUIERA OPERACION, - ACTO O
4 NEGOCIO JURIDICO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CON-
5 TRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES O DE OTRA
6 NATURALEZA, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE
7 ESTEN RELACIONADOS CON LOS INTERESES Y FINES DE
8 LA SOCIEDAD. ✓

9 TITULO II. - CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONIS-
10 TAS.

11 ARTICULO CINCO. - CAPITAL.

12 EL CAPITAL SOCIAL DE "CANADERA RIO PLAYON,
13 S. A." ES DE DIEZ MILLONES DE SURES
14 (S/.10'000.000,00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10.000)
15 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, VALOR DE UN MIL
16 SURES (S/.1.000,00) CADA UNA, QUE VAN NUME-
17 RADAS DEL UNO (1) AL DIEZ MIL (10.000),
18 INCLUSIVE. ✓

19 ARTICULO SEIS. - TITULOS DE ACCIONES. ---

20 LOS TITULOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES RE-
21 PRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEBERAN SER RE-
22 DACTADAS CON SUJECCION A LO DISPUESTO EN EL AR-
23 TICULO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY DE
24 COMPAÑIAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL
25 GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, O POR QUIENES
26 LOS REEMPLAZAREN. - LA COMPAÑIA PODRA EMITIR TI-
27 TULOS QUE REPRESENTEN UNA O VARIAS ACCIONES. ✓

28 ARTICULO SIETE. - PERDIDA O DESTRUCCION



Dr. Jorge Maldonado Rennella

005

- 4 -

1 DE TITULOS. -----
2 EN CASO DE EXTRAÑO O DESTRUCCION DE UN CER-
3 TIFICADO PROVISIONAL O DE UN TITULO DE ACCION,
4 EL INTERESADO LO COMUNICARA POR ESCRITO AL GE-
5 RENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, LA CUAL PODRA
6 ANULAR EL TITULO O CERTIFICADO, PREVIA PUBLI-
7 CACION QUE SE EFECTUARA POR TRES DIAS CONSE-
8 CUTIVOS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
9 CULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIS-
10 MA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS CONTADOS
11 A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICA-
12 CION, SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL CERTI-
13 FICADO PROVISIONAL O TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR
14 UNO NUEVO AL ACCIONISTA. LA ANULACION EXTIN-
15 QUIRA TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TITULO O
16 CERTIFICADO ANULADO. SI HECHAS LAS EXPRESADAS PU-
17 BLICACIONES SE PRESENTAREN OPOSITORES, A NUEVO TI-
18 TULO DE ACCION O CERTIFICADO PROVISIONAL LO EX-
19 TENDERA LA COMPAÑIA SOLO CON ORDEN JUDICIAL.
20 TODOS LOS GASTOS QUE SE OCASIONAREN CON MOTI-
21 VO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO SERAN DE
22 CUENTA DEL ACCIONISTA INTERESADO. ✓ -----

23 A R T I C U L O D C H O. - INDIVISIBILIDAD DE LA
24 ACCION. -----

25 TODA ACCION ES INDIVISIBLE. LA COMPAÑIA NO RE-
26 CONOCERA, PARA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE LOS
27 DERECHOS DE ACCIONISTA, SINO A UNA SOLA PER-
28 SONA POR CADA ACCION. CUANDO HAYAN VARIOS PRO-

1 PIETARIOS DE UNA MISMA ACCION, ESTOS NOMBRARAN
2 UN APODERADO O EN SU FALTA UN ADMINISTRADOR
3 COMUN, Y SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, EL
4 NOMBRAMIENTO SERA HECHO POR EL JUEZ A PETICION
5 DE CUALQUIERA DE ELLOS. LOS COPROPIETARIOS RES-
6 PONDERAN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA COMPANIA DE
7 CUANTAS OBLIGACIONES SE DERIVEN DE LA CONDICION
8 DE ACCIONISTA. ✓-----

9 A R T I C U L O N U E V E . - LIBRO DE ACCIONES Y
10 ACCIONISTAS. -----

11 BAJO EL CUIDADO DEL GERENTE GENERAL, LA COMPA-
12 ÑIA LLEVARA EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-
13 TAS, EN EL QUE SE INSCRIBIRAN LOS CERTIFICADOS
14 PROVISIONALES Y LOS TITULOS DE ACCIONES NOMINA-
15 TIVAS, DEBIENDO ANOTARSE EN EL MISMO LAS SU-
16 CESIVAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE LOS CERTI-
17 FICADOS PROVISIONALES O TITULOS DE ACCIONES, LA
18 CONSTITUCION DE DERECHOS REALES Y LAS DEMAS MO-
19 DIFICACIONES QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SO-
20 BRE LAS ACCIONES. ✓-----

21 A R T I C U L O D I E Z . - LA PROPIEDAD DE LA AC-
22 CION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO. -----

23 LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LOS CER-
24 TIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMI-
25 NATIVAS A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LI-
26 BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. LOS ACCIONISTAS
27 TIENEN DERECHO A NEGOCIAR SUS ACCIONES, SIN LI-
28 MITACION ALGUNA. LA PROPIEDAD DE LOS CERTIFICA-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

000 006

- 5 -

1 DOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS
2 SE TRANSFIERE CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN
3 LOS ARTICULOS DOSCIENTOS UNO Y DOSCIENTOS DOS
4 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. ✓-----
5 ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE
6 VOTO. -----
7 TODO ACCIONISTA TIENE DERECHO A ASISTIR CON VOZ
8 Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SAL-
9 VO LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LA LEY. EL
10 DERECHO A VOTAR EN LA JUNTA GENERAL SE EJER-
11 CERA EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE LAS AC-
12 CIONES. LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CA-
13 PITAL SOCIAL, CUANDO SE ENCUENTREN LIBERADAS, DA-
14 RAN DERECHO A UN VOTO. LOS ACCIONISTAS PODRAN
15 HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE JUNTA GE-
16 NERAL POR PERSONA EXTRAÑA O POR OTRO ACCIO-
17 NISTA, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENE-
18 RAL, PERO NO PODRAN SER REPRESENTANTES VOLUNTA-
19 RIOS DE AQUELLOS LOS ADMINISTRADORES NI LOS CO-
20 MISARIOS DE LA COMPAÑIA. ✓-----
21 ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA
22 DEL ACCIONISTA. -----
23 CADA ACCIONISTA RESPONDE UNICAMENTE POR EL MON-
24 TO DE SUS ACCIONES. ✓-----
25 TITULO III.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA,
26 DE SU ADMINISTRACION Y SU REPRESENTACION LEGAL.-
27 ARTICULO TRECE.- ORGANO SUPREMO. -----
28 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONS-

1 TITUIDA ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.
2 SUS RESOLUCIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS
3 ACCIONISTAS AUN CUANDO NO HUBIEREN CONCURRIDO A
4 ELLA, SALVO EL DERECHO DE OPOSICION CONCEDIDO
5 EN LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

6 ARTICULO CATORCE.- ADMINISTRACION. -----

7 LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ESTA A CAR-
8 GO DEL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESI-
9 DENTE, EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES, CON
10 LAS FACULTADES Y DEBERES QUE CONSTAN EN LOS
11 PRESENTES ESTATUTOS. -----

12 ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACION LEGAL.-

13 LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
14 DE " CANADERA RIO PLAYON, S. A. " QUEDA CON-
15 FIADA A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SO-
16 CIEDAD EN LA FORMA QUE SE DETERMINA A CON-
17 TINUACION: -----

18 a) EL PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA, POR
19 SI SOLO, O -----

20 b) EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CONJUNTAMEN-
21 TE CON EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. -----

22 EN LA FORMA DISPUESTA, TALES FUNCIONARIOS EJER-
23 CERAN LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EXTEN-
24 DIENDOSE LA MISMA, SIN LIMITACION ALGUNA, A TO-
25 DOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O
26 TRAFICO, EN OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES O DE
27 CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA CONSTITUCION DE
28 PRENDAS DE TODA CLASE Y CON FACULTAD EXPRESA



Dr. Jorge Maldonado Rennella

007

- 6 -

1 PARA ADQUIRIR PARA LA SOCIEDAD, A CUALQUIER TI-
2 TULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; PARA VENDER Y
3 ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
4 SOCIEDAD, ASI COMO PARA HIPOTECAR LOS INMUEBLES
5 SOCIALES O CONSTITUIR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN SO-
6 BRE LOS MISMOS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION DE
7 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA LOS AC-
8 TOS DE ADMINISTRACION, EL VICEPRESIDENTE Y EL
9 GERENTE GENERAL PODRAN OBRAR SEPARADA E INDIVI-
10 DUALMENTE. EN LOS CASOS EN QUE " CANADERA RIO
11 PLAYON, S. A. " TUVIERE QUE EJERCER SUS DERECHOS
12 DE SOCIO EN JUNTAS GENERALES QUE CELEBRAREN COM-
13 PAÑIAS EN LAS CUALES PARTICIPE, PODRAN CONCURRIR,
14 INTERVENIR Y DECIDIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION
15 DE AQUELLA, INDISTINTAMENTE, EL PRESIDENTE
16 O EL VICEPRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL. ✓
17 ARTICULO DIECISEIS. FUNCIONARIOS REEM-
18 PLAZANTES DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENE-
19 RAL. -----
20 PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION LEGAL QUE EJER-
21 CEN CONJUNTAMENTE EL VICEPRESIDENTE Y EL GEREN-
22 TE GENERAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
23 ANTERIOR, SI FALTARE, SE ENCONTRARE AUSENTE O
24 ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR EL VICEPRESIDEN-
25 TE, PODRA REEMPLAZARLO CUALQUIERA DE LOS DOS
26 DIRECTORES PRINCIPALES, EN CUYO CASO EL GE-
27 RENTE GENERAL DE LA COMPANIA, EJERCERA LA
28 REPRESENTACION LEGAL DE ESTA, CONJUNTAMENTE

1 CON CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PRINCIPA-
2 LES. SI FALTARE, SE ENCONTRARE AUSENTE
3 O ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR EL GE-
4 RENTE GENERAL, PODRA REEMPLAZARLO CUALQUIERA
5 DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES O CUALQUIE-
6 RA DE LOS GERENTES, EN CUYO CASO EL
7 VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, EJERCERA LA
8 REPRESENTACION LEGAL DE ESTA, CONJUNTAMEN-
9 TE CON CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PRIN-
10 CIPALES O CON CUALQUIERA DE LOS GE-
11 RENTES.-----

12 ARTICULO DIECISIETE.- INSCRIPCION DE
13 NOMBRAMIENTOS.-----

14 EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, EL VICEPRESIDEN-
15 TE, EL GERENTE GENERAL, LOS DIRECTORES PRINCI-
16 PALES Y LOS GERENTES, INSCRIBIRAN LA NOTA O
17 COMUNICACION DE SU NOMBRAMIENTO, CON LA RAZON
18 DE SU ACEPTACION, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
19 GUAYAGUIL, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIO-
20 RES A SU DESIGNACION, LA FECHA DE INSCRIPCION
21 DEL NOMBRAMIENTO SERA LA DEL COMIENZO DE SUS
22 RESPECTIVAS FUNCIONES.- EN LA NOTA EN QUE SE
23 COMUNICARE SU NOMBRAMIENTO A DICHOS FUNCIONARIOS,
24 DEBERA CONSTAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN
25 LOS ARTICULOS QUINCE Y DIECISEIS DE ESTOS ES-
26 TATUTOS, LA FORMA EN QUE PODRAN EJERCER LA
27 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
28 LA COMPAÑIA.✓-----



Dr. Jorge Maldonado Rennella

008

- 7 -

1 TITULO IV. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
2 NISTAS. -----
3 ARTICULO DIECIOCHO. - CLASES DE JUN-
4 TAS. -----
5 LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON ORDINA-
6 RIAS Y EXTRAORDINARIAS. SE REUNIRAN EN EL DO-
7 MICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, SALVO EL CA-
8 SO DE SESIONES UNIVERSALES. EN CASO CONTRARIO
9 SERAN NULAS. ✓ -----
10 ARTICULO DIECINUEVE. - LA JUNTA GE-
11 NERAL ORDINARIA. -----
12 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA POR LO
13 MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES ME-
14 SES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO
15 ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PARA CONSIDERAR LOS
16 ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS ORDINALES PRIMERO,
17 SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO VEINTI-
18 SIETE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y CUALQUIER
19 OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DIA,
20 DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA. ✓ -----
21 ARTICULO VEINTE. - JUNTA GENERAL EXTRA-
22 ORDINARIA. -----
23 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRA EN
24 CUALQUIER TIEMPO, CUANDO FUERE CONVOCADA PARA TRA-
25 TAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATO-
26 RIA. ✓ -----
27 ARTICULO VEINTIUNO. - CONVOCATORIA. ---
28 EL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y

1 EL GERENTE GENERAL,-- SEPARADAMENTE, QUEDAN FACULTA-
2 DOS PARA CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
3 TAS, SIN PERJUICIO DE LAS CONVOCATORIAS QUE
4 PUEDAN HACER LOS COMISARIOS, EN LOS CASOS PRE-
5 VISTOS EN LA LEY. EN TODO CASO, LOS COMISA-
6 RIOS SERAN ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE CONVOCADOS.-
7 LA JUNTA GENERAL, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINA-
8 RIA, SERA CONVOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE
9 LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DO-
10 MICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA, CON TRES DIAS
11 DE ANTICIPACION POR LO MENOS AL FIJADO PARA
12 SU REUNION.- LA CONVOCATORIA DEBE SEÑALAR EL LU-
13 GAR, DIA, HORA Y EL OBJETO DE LA REUNION.
14 TODA RESOLUCION SOBRE ASUNTOS NO EXPRESADOS EN
15 LA CONVOCATORIA SERA NULA. ✓-----

16 A R T I C U L O V E I N T I D O S.- QUORUM. -----
17 LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSIDERARSE CONSTI-
18 TUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI
19 NO ESTA REPRESENTADA, POR LOS CONCURRENTES A
20 ELLA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PA-
21 GADO.- SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIERE REUNIR-
22 SE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUD-
23 RUM, SE PROCEDERA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA,
24 LA QUE NO PODRA DEMORARSE MAS DE TREINTA DIAS
25 DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION.-
26 LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN SEGUNDA
27 CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRE-
28 SENTES. SE EXPRESARA ASI EN LA CONVOCATORIA QUE



Dr. Jorge Maldonado Rennella

009

- 8 -

1 SE HAGA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRA
2 MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATO-
3 RIA. ✓-----
4 ARTICULO VEINTITRES. -----
5 CUANDO LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINA-
6 RIA DEBA RESOLVER, SEGUN LA CONVOCATORIA, SOBRE
7 EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA TRANS-
8 FORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
9 LA COMPANIA, LA REACTIVACION DE LA COMPANIA EN
10 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y, EN
11 GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DEL CONTRATO SO-
12 CIAL O LOS ESTATUTOS, SE SUJETARA A LO DIS-
13 PUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
14 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. ✓-----
15 ARTICULO VEINTICUATRO.- JUNTAS UNI-
16 VERSALES. -----
17 NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS TRES ARTICULOS
18 ANTERIORES LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERA CONVO-
19 CADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUAL-
20 QUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL
21 TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUN-
22 TO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO EL CAPITAL
23 PAGADO DE LA COMPANIA Y LOS ASISTENTES, QUIE-
24 NES DEBERAN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCION DE
25 NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE
26 LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATARSE Y RESOL-
27 VERSE. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTEN-
28 TES PUEDE Oponerse A LA DISCUSION DE UNO O

1 MAS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE
2 SUFICIENTEMENTE INFORMADO. ✓-----

3 A R T I C U L O V E I N T I C I N C O . - PRESIDENTE Y
4 SECRETARIO DE LA JUNTA. -----

5 LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SERAN DIRIGIDAS
6 POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; A FALTA DE
7 ESTE, POR EL VICEPRESIDENTE Y, A FALTA DE AM-
8 BOS, POR LA PERSONA QUE DESIGNAREN LOS ACCIO-
9 NISTAS CONCURRENTES A LA SESION. DE SECRETARIO
10 ACTUARA EL GERENTE GENERAL Y EN SU FALTA LA
11 PERSONA QUE FUERE DESIGNADA POR QUIEN PRESIDEN LA
12 SESION DE JUNTA GENERAL, PUDIENDO RECAER TAL DE-
13 SIGNACION EN ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS PRESEN-
14 TES, EN UN FUNCIONARIO DE LA COMPAÑIA O EN
15 UN EXTRAÑO A LA MISMA. SI ACTUARE DE SECRE-
16 TARIO UN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CONSERVARA
17 TODOS SUS DERECHOS INHERENTES A SU CALIDAD DE
18 ACCIONISTA. ✓-----

19 A R T I C U L O V E I N T I S E I S . - FORMALIDAD AN-
20 TES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA GENERAL. --
21 LA PERSONA QUE ACTUARE DE SECRETARIO DE LA SE-
22 SION DE JUNTA GENERAL FORMARA LA LISTA DE LOS
23 ASISTENTES A LA MISMA, ANTES DE DECLARARSE INS-
24 TALADA LA JUNTA, CUMPLIENDO CON TODO LO DIS-
25 PUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
26 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DEBIENDO DEJAR CONS-
27 TANCIA CON SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE
28 LA JUNTA, DEL ALISTAMIENTO TOTAL QUE HICIERE. ✓



Dr. Jorge Maldonado Rennella

010

- 3 -

1 A R T I C U L O V E I N T I S I E T E . - C O M P E T E N C I A
2 D E L A J U N T A G E N E R A L . -----
3 C O R R E S P O N D E A E S T E O R G A N O S U P R E M O D E L A C O M P A -
4 Ñ I A : -----
5 P R I M E R O . - N O M B R A R A L P R E S I D E N T E T I T U L A R D E
6 L A C O M P A Ñ I A , Q U I E N S E R A P R E S I D E N T E D E L A J U N T A
7 G E N E R A L Y D E L D I R E C T O R I O , A L V I C E P R E S I D E N T E , D O S
8 D I R E C T O R E S P R I N C I P A L E S - Y - D O S D I R E C T O R E S S U P L E N -
9 T E S , A L G E R E N T E G E N E R A L Y A L O S G E R E N -
10 T E S , L O S C U A L E S P O D R A N S E R O N O A C C I O N I S -
11 T A S D E L A C O M P A Ñ I A , Y D U R A R A N U N A Ñ O E N S U S
12 F U N C I O N E S . ✓ -----
13 S E G U N D O . - N O M B R A R A N U A L M E N T E , U N C O M I S A R I O
14 P R I N C I P A L Y U N C O M I S A R I O S U P L E N T E . ✓ -----
15 T E R C E R O . - C O N D U C I R A N U A L M E N T E L A S C U E N T A S , E L
16 B A L A N C E , E L E S T A D O D E G A N A N C I A S Y P E R D I D A S Y
17 L O S I N F O R M E S Q U E D E B E R A N P R E S E N T A R E L P R E S I D E N -
18 T E D E L D I R E C T O R I O , E L G E R E N T E G E N E R A L Y E L C O -
19 M I S A R I O , Y A D O P T A R L A S R E S O L U C I O N E S Q U E C O R R E S -
20 P O N D A N . N O P O D R A A P R O B A R S E E L B A L A N C E , E L E S -
21 T A D O D E P E R D I D A S Y G A N A N C I A S , N I L A S C U E N T A S ,
22 S I N O H U B I E S E N S I D O P R E C E D I D O S P O R E L I N F O R M E
23 D E L C O M I S A R I O . ✓ -----
24 C U A R T O . - R E S O L V E R A C E R C A D E L A D I S T R I B U C I O N
25 D E L O S B E N E F I C I O S S O C I A L E S . ✓ -----
26 Q U I N T O . - R E S O L V E R S O B R E L A E M I S I O N D E P A R -
27 T E S B E N E F I C I A R I A S Y O B L I G A C I O N E S . ✓ -----
28 S E X T O . - R E S O L V E R S O B R E L A A M O R T I Z A C I O N D E A C -

1 CIONES. ✓

2 S E P T I M O. - RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DIS-
3 MINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA TRANS-
4 FORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
5 LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN
6 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y, EN
7 GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
8 Y EL CONTRATO SOCIAL. ✓

9 O C T A V O. - RESOLVER SOBRE LA LIQUIDACION DE LA
10 COMPAÑIA, NOMBRAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDI-
11 MIENTO PARA LA LIQUIDACION, FIJAR LA RETRIBU-
12 CION DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUEN-
13 TAS DE LA LIQUIDACION. ✓

14 N O V E N O. - INTERPRETAR LOS ESTATUTOS DE LA COM-
15 PAÑIA Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. Y, ✓

16 D E C I M O. - EN GENERAL, RESOLVER TODOS AQUE-
17 LLO QUE ES DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD
18 CON LA LEY Y LO ESTABLECIDO EN LOS PRESEN-
19 TES ESTATUTOS, ESPECIALMENTE LOS ASUNTOS RELATI-
20 VOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES, TOMANDO LAS DE-
21 CISIONES QUE JUZGARE CONVENIENTE EN DEFENSA DE
22 LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA. ✓

23 A R T I C U L O V E I N T I D O C H O. - DE LAS SESIO-
24 NES Y RESOLUCIONES.

25 EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SE CONOCERAN
26 Y RESOLVERAN TODOS LOS ASUNTOS ENUNCIADOS EN LA
27 CONVOCATORIA. TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL SE-
28 RA TOMADA EN UNA SOLA VOTACION. - SALVO LAS EX-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

011

- 10 -

1 CEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, LAS
2 DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN TOMADAS POR
3 MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURREN-
4 TE A LA SESION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS
5 ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORIA NÚME-
6 RICA.-----

7 ARTICULO VEINTINUEVE.- ACTA Y EX-
8 PEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL.-----

9 LAS ACTAS EN LAS QUE CONSTAN LAS DELIBERACIO-
10 NES Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE
11 LLEVARAN A MAQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIA-
12 DAS, Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL
13 SECRETARIO DE LA RESPECTIVA REUNION. DE CADA SE-
14 SION DE JUNTA GENERAL SE FORMARA UN EXPEDIEN-
15 TE CON LA COPIA DEL ACTA Y DE LOS DEMAS
16 DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS
17 SE HICIERON EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY
18 DE COMPAÑIAS, INCORPORANDOSE TAMBIEN AL EXPEDIEN-
19 TE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO CO-
20 NOCIDOS POR LA JUNTA. LAS ACTAS PODRAN SER
21 APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EN LA MISMA
22 SESION. SERAN EXTENDIDAS Y FIRMADAS A MAS TAR-
23 DAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A
24 LA REUNION DE LA JUNTA.-----

25 TITULO V.- DEL DIRECTORIO.-----

26 ARTICULO TREINTA.- INTEGRACION.-----

27 EL DIRECTORIO ESTA FORMADO POR CINCO MIEMBROS,
28 A SABER: EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, DOS

1 DIRECTORES PRINCIPALES Y EL GERENTE GENERAL, TO-
2 DOS LOS CUALES SON NOMBRADOS POR LA JUNTA
3 GENERAL.- CUANDO POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDIERE
4 ASISTIR A UNA SESION UN DIRECTOR PRINCIPAL O
5 LOS DOS, SE INTEGRARA EL DIRECTORIO LLAMANDO A
6 LOS DIRECTORES SUPLENTE.- EN LOS CASOS QUE DE-
7 BA INTEGRAR EL DIRECTORIO UN DIRECTOR SUPLENTE,
8 CORRESPONDE AL FUNCIONARIO QUE HUBIERE HECHO LA
9 RESPECTIVA CONVOCATORIA, NOTIFICAR, A SU ELECCION,
10 AL DIRECTOR SUPLENTE QUE HAYA DE ACTUAR POR
11 INASISTENCIA, FALTA O EXCUSA DEL PRINCIPAL. ✓-----

12 A R T I C U L O T R E I N T A Y U N O . - - C O N V O C A -
13 T O R I A Y Q U O R U M . -----

14 CONVOCATORIA.- EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y
15 EL GERENTE GENERAL, SEPARADAMENTE, PUEDEN CONVOCAR
16 A SESION DE DIRECTORIO.- LA CONVOCATORIA PODRA
17 HACERSE POR LA PRENSA, O POR COMUNICACION ES-
18 CRITA, O POR TELEGRAMA O TELEX, CON DOS DIAS
19 DE ANTICIPACION, POR LO MENOS, AL DIA DE LA
20 REUNION. -LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE CELEBRA-
21 RAN PARA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS PUN-
22 TUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, EN LA MISMA QUE
23 SE HARA SABER EL LUGAR, DIA, HORA Y PUNTOS
24 A TRATARSE. LA RESOLUCION DE CUALQUIER PUNTO QUE
25 NO CONSTARE EN LA CONVOCATORIA SERA NULA, A
26 MENOS QUE EL DIRECTORIO ESTUVIERE INTEGRADO POR
27 CINCO MIEMBROS Y ELLOS, POR UNANIMIDAD EXPRESA-
28 REN SU CONFORMIDAD EN CONOCER Y RESOLVER EL O



Dr. Jorge Maldonado Rennella

012

- 11 -

1 LOS PUNTOS QUE NO CONSTAREN EN EL ORDEN DEL
2 DIA. -----
3 QUORUM.- EL DIRECTORIO SE CONSIDERARA CONSTITUI-
4 DO VALIDAMENTE PARA SESIONAR Y ADOPTAR RESOLU-
5 CIONES, CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES
6 DE SUS INTEGRANTES.- SI CON SUJECION A LO DIS-
7 PUESTO EN EL ARTICULO TREINTA DE LOS PRESENTES
8 ESTATUTOS, EL DIRECTORIO PUDIERE INTEGRARSE CON
9 EL QUORUM COMPLETO DE CINCO MIEMBROS PODRA CONS-
10 TITUIRSE VALIDAMENTE EN SESION Y ADOPTAR RESO-
11 LUCIONES, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA. ✓
12 ARTICULO TREINTA Y DOS.- PRESI-
13 DENTE Y SECRETARIO. -----
14 PRESIDIRA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SU PRESI-
15 DENTE, EN SU FALTA EL VICEPRESIDENTE Y A FAL-
16 TA DE AMBOS, LOS ASISTENTES A LA SESION DE-
17 SIGNARAN DE ENTRE ELLOS A LA PERSONA QUE DE-
18 BERA ACTUAR DE PRESIDENTE.- DE SECRETARIO AC-
19 TUARA EL GERENTE GENERAL Y EN SU FALTA LA
20 PERSONA QUE FUERE DESIGNADA POR QUIEN PRESIDIA
21 LA SESION, PUDIENDO RECAER TAL DESIGNACION EN
22 ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, EN UN FUNCIONARIO DE
23 LA COMPANIA O EN UN EXTRANO A LA MISMA. ✓
24 ARTICULO TREINTA Y TRES.- CON-
25 PETENCIA DEL DIRECTORIO. -----
26 CORRESPONDE A ESTE ORGANO DE LA COMPANIA: ----
27 a) EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COM-
28 PANIA. ✓ -----

1 b) CONTROLAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS DIS-
2 POSICIONES DE LA LEY, DE ESTOS ESTATUTOS, RE-
3 GLAMENTOS INTERNOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUN-
4 TA GENERAL. ✓

5 c) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SO-
6 CIALES. ✓

7 d) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ✓

8 e) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE AGENCIAS O SU-
9 CURSALES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. Y, ✓

10 f) RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE FUERE
11 DE SU COMPETENCIA SEGUN CONSTARE EN OTRAS DIS-
12 POSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y, EN GENERAL,
13 CONOCER Y RESOLVER SOBRE TODO AQUELLO QUE LE
14 HUBIERE CONFIADO LA JUNTA GENERAL O EMANARE DE
15 LA LEY. ✓

16 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- SE-
17 SIONES Y RESOLUCIONES. ✓

18 EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE CONOCERAN LOS
19 ASUNTOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS RE-
20 SOLUCIONES SERAN ADOPTADAS EN UNA SOLA VOTA-
21 CION. CADA INTEGRANTE DEL DIRECTORIO TENDRA DE-
22 RECHO A UN VOTO. --- LAS DECISIONES DEL DIRECTO-
23 RIO SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS
24 ASISTENTES, EN LA SIGUIENTE FORMA: SI ASISTIE-
25 REN CUATRO O CINCO MIEMBROS, LAS RESOLUCIONES
26 SE ADOPTARAN CON MAYORIA DE TRES VOTOS Y, SI
27 ASISTIEREN TRES MIEMBROS, LAS RESOLUCIONES SE ADOP-
28 TARAN CON MAYORIA DE DOS VOTOS. ✓



Dr. Jorge Maldonado Rennella

013

- 12 -

1 A R T I C U L O T R E I N T A Y C I N C O . - L I -

2 B R O S D E A C T A S . -----

3 B A J O E L C U I D A D O D E L G E R E N T E G E N E R A L S E L L E V A R A

4 A M A Q U I N A E L L I B R O D E A C T A S D E L A S S E S I O N E S

5 D E L D I R E C T O R I O . T A L E S A C T A S S E R A N S U S C R I T A S P O R

6 E L P R E S I D E N T E Y E L S E C R E T A R I O . ✓ -----

7 T I T U L O V I . - D E L P R E S I D E N T E . -----

8 A R T I C U L O T R E I N T A Y S E I S . -----

9 E L P R E S I D E N T E T I T U L A R D E L A C O M P A Ñ A P U E D E S E R

10 R E E L E G I D O I N D E F I N I D A M E N T E E N S U C A R G O . E L P R E S I -

11 D E N T E T I T U L A R E J E R C E R A P O R S I S O L O L A R E P R E -

12 S E N T A C I O N L E G A L , J U D I C I A L Y E X T R A J U D I C I A L D E L A

13 C O M P A Ñ A , E N F O R M A I L I M I T A D A , C O M O C O N S T A E N E L

14 A R T I C U L O Q U I N C E D E L O S P R E S E N T E S E S T A T U T O S . ✓ -----

15 A R T I C U L O T R E I N T A Y S I E T E . -----

16 A L P R E S I D E N T E T I T U L A R O A Q U I E N L O R E E M P L A C E ,

17 C O R R E S P O N D E : -----

18 a) P R E S I D I R L A S S E S I O N E S D E J U N T A G E N E R A L , F I R -

19 M A N D O L A S A C T A S R E S P E C T I V A S , J U N T A M E N T E C O N E L

20 S E C R E T A R I O . ✓ -----

21 b) I N T E G R A R E L D I R E C T O R I O Y P R E S I D I R S U S S E S I O -

22 N E S , F I R M A N D O L A S A C T A S R E S P E C T I V A S , J U N T A M E N T E

23 C O N E L S E C R E T A R I O . ✓ -----

24 c) V E L A R P O R E L F I E L C U M P L I M I E N T O D E L A L E Y ,

25 D E E S T O S E S T A T U T O S Y D E L O S R E G L A M E N T O S I N -

26 T E R N O S , A S I C O M O D E L A S D I S P O S I C I O N E S E M A N A D A S

27 D E L A J U N T A G E N E R A L Y D E L D I R E C T O R I O . ✓ -----

28 d) P R E S E N T A R A N O M B R E D E L D I R E C T O R I O E L I N -

1 FORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y LOS PROYECTOS Y
2 SUGESTIONES QUE ESTIMARE CONVENIENTE PARA LOS IN-
3 TERESES DE LA COMPAÑIA. -----

4 e) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENE-
5 RAL O CON QUIEN LO REEMPLACE LOS CERTIFICA-
6 DOS PROVISIONALES Y LOS TITULOS DE ACCIONES. Y, ✓

7 f) EJERCER TODAS LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y
8 CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANAREN DE LA
9 LEY, DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DE LA JUNTA
10 GENERAL O DEL DIRECTORIO. ✓ -----

11 TITULO VII. - DEL VICEPRESIDENTE. -----

12 ARTICULO TREINTA Y OCHO. -----

13 EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PUEDE SER REE-
14 LEGIDO INDEFINIDAMENTE EN SU CARGO. ES MIEMBRO
15 INTEGRANTE DEL DIRECTORIO Y ADENAS DE CUALQUIER
16 FACULTAD U OBLIGACION CONSTANTES EN OTROS AR-
17 TICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRES-
18 PONDE: -----

19 a) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
20 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL
21 GERENTE GENERAL O CON QUIEN LO REEMPLACE, CON
22 LAS FACULTADES Y EN LA FORMA QUE CONSTA EN
23 LOS ARTICULOS QUINCE, DIECISEIS, CUARENTA LITERAL
24 (b) Y CUARENTA Y DOS LIRERAL b), DE LOS PRE-
25 SENTES ESTATUTOS. ✓ -----

26 b) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSEN-
27 CIA O FALTA DE ESTE, CON LAS ATRIBUCIONES DE-
28 TERMINADAS EN EL ARTICULO TREINTA Y SIETE DE



014

- 13 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 LOS PRESENTES ESTATUTOS. ✓
2 c) CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIARE
3 LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. ✓
4 TITULO VIII. DE LOS DIRECTORES.
5 ARTICULO TREINTA Y NUEVE.
6 LOS DOS DIRECTORES PRINCIPALES Y LOS DOS DI-
7 RECTORES SUPLENTE PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFI-
8 NIDAMENTE EN SUS CARGOS. CORRESPONDE A LOS DI-
9 RECTORES INTEGRAR EL DIRECTORIO, CONFORME LO PRE-
10 VISTO EN EL ARTICULO TREINTA DE LOS PRESENTES
11 ESTATUTOS.
12 ARTICULO CUARENTA.
13 ADEMÁS, CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PRIN-
14 CIPALES PUEDE REEMPLAZAR AL VICEPRESIDENTE O
15 AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN CA-
16 SO DE FALTA, AUSENCIA O SI POR CUAL-
17 QUIER MOTIVO UNO DE ESTOS FUNCIONARIOS NO
18 PUDIERE ACTUAR. EN TAL CASO LA RE-
19 PRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
20 DE LA COMPAÑIA CONFIADA CONJUNTAMENTE AL VI-
21 CEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, SE EJER-
22 CERA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS AR-
23 TICULOS QUINCE Y DIECISEIS DE ESTOS ES-
24 TATUTOS, DEL MODO SIGUIENTE:
25 (a) CUANDO EL FUNCIONARIO QUE FALTARE FUERE EL
26 VICEPRESIDENTE, LA REPRESENTACION LA EJERGERAN CON-
27 JUNTAMENTE EL GERENTE GENERAL CON CUALQUIERA DE
28 LOS DIRECTORES PRINCIPALES, DEBIENDO EL DI-

1 RECTOR PRINCIPAL QUE ACTUARE, FIRMAR COMO
2 REEMPLAZANTE DEL VICEPRESIDENTE Y -----
3 b) CUANDO EL FUNCIONARIO QUE FALTARE FUE-
4 RE EL GERENTE GENERAL, LA REPRESENTACION LA
5 PODRA EJERCER CONJUNTAMENTE EL VICEPRESIDEN-
6 TE CON CUALQUIERA DE LOS DOS DIRECTO-
7 RES PRINCIPALES O TAMBIEN, CONFORME LO PRE-
8 VISTO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO CUA-
9 RENTA Y DOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CON-
10 JUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS GERENTES,
11 DEBIENDO EL DIRECTOR PRINCIPAL O EL GE-
12 RENTE QUE ACTUARE CONJUNTAMENTE CON EL VI-
13 CEPRESIDENTE, FIRMAR COMO REEMPLAZANTE DEL GE-
14 RENTE GENERAL. -----

15 TITULO IX.- DEL GERENTE GENERAL. -----

16 ARTICULO CUARENTA Y UNO. -----

17 EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PUEDE SER
18 REELEGIDO INDEFINIDAMENTE EN SU CARGO. ES MIEM-
19 BRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO Y ADENAS DE CUAL-
20 QUIER FACULTAD O OBLIGACION CONSTANTES EN OTROS
21 ARTICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRES-
22 PONDE: -----

23 a) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
24 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CONJUNTAMENTE CON
25 EL VICEPRESIDENTE O CON QUIEN LO REEMPLACE, CON
26 LAS FACULTADES Y EN LA FORMA QUE CONSTA EN
27 LOS ARTICULOS QUINCE, DIECISEIS Y CUARENTA LI-
28 TEAL (a), DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----



015

- 14 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

- 1 b) ACTUAR DE SECRETARIO EN LAS SESIONES DE
- 2 JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO, FIRMANDO LAS
- 3 ACTAS RESPECTIVAS, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.-
- 4 c) DISPONER LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVI-
- 5 SIONALES O DE TITULOS DE ACCIONES NUEVOS O EN
- 6 SUSTITUCION DE LOS ANULADOS POR PERDIDA O DES-
- 7 TRUCCION, ASI COMO LA EMISION DE TITULOS MUL-
- 8 TIPLES O EL FRACCIONAMIENTO DE ESTOS CUANDO LO
- 9 SOLICITARE UN ACCIONISTA, ASI COMO SUSCRIBIR CON-
- 10 JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O CON QUIEN LO
- 11 REEMPLACE TALES CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TI-
- 12 TULOS DE ACCIONES.
- 13 d) FORMULAR Y PRESENTAR AL DIRECTORIO PARA SU
- 14 APROBACION, LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS RE-
- 15 FORMAS.
- 16 e) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL UN
- 17 INFORME RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, IN-
- 18 CLUYENDO CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE GANANCIAS Y
- 19 PERDIDAS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS.
- 20 f) NOMBRAR O CONTRATAR PARA LA EMPRESA, EN-
- 21 PLEADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL, FIJAR SUS RE-
- 22 MUNERACIONES, ASI COMO REMOVERLOS Y CONOCER Y
- 23 RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTAREN LOS
- 24 MISMOS.
- 25 g) INFORMAR AL DIRECTORIO SOBRE LA MARCHA DE
- 26 LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA.
- 27 h) MANEJAR LOS DINEROS DE LA COMPAÑIA, ORGANI-
- 28 ZAR LA MARCHA INTERNA DE LA MISMA Y ATENDER

A LAS ACTIVIDADES DE ESTA. -----

i) GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA COMPAÑIA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA, PARA LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA MISMA, CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O CON EL FUNCIONARIO O EMPLEADO AUTORIZADO PARA EL EFECTO. -----

j) CUIDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DIRECTORIO. -----

k) ACTUAR COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA SI LA JUNTA GENERAL NO HUBIERE DESIGNADO OTRA PERSONA PARA REALIZAR TALES FUNCIONES. Y, -----

l) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y LOS ENCARGOS QUE LE CONFIAREN LA JUNTA GENERAL Y EL DIRECTORIO. -----

TITULO IX. - DE LOS GERENTES. -----

ARTICULO CUARENTA Y DOS. -----

HABRA UNO O MAS GERENTES, EN EL NUMERO QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL AL MOMENTO EN QUE ESTA HICIERE LOS NOMBRAMIENTOS. LOS GERENTES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE EN SUS CARGOS. LOS GERENTES SON ADMINISTRADORES ASISTENTES DEL GERENTE GENERAL Y TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

a) COOPERAR CON EL GERENTE GENERAL EN LA AD-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

016

- 15 -

1 MINISTRACION DE LA COMPANIA.-----
2 b) CUALQUIERA DE LOS GERENTES PUEDE REEMPLA-
3 ZAR AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE
4 FALTA, AUSENCIA O SI POR CUALQUIER MO-
5 TIVO NO PUDIERE ACTUAR. EN TAL CASO LA
6 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDI-
7 CIAL DE LA COMPANIA CONFIADA CONJUNTAMENTE
8 AL VICEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, SE
9 EJERCERA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS
10 ARTICULOS OCHINCE Y DIECISEIS DE ESTOS ES-
11 TATUTOS, DEL MODO SIGUIENTE: LA REPRESENTEN-
12 TACION LA PODRA EJERCER CONJUNTAMENTE EL
13 VICEPRESIDENTE CON CUALQUIERA DE LOS GEREN-
14 TES, DEBIENDO, EL GERENTE QUE ACTUARE, FIR-
15 MAR COMO REEMPLAZANTE DEL GERENTE GENERAL,
16 SIN PERJUICIO DE QUE TAL REPRESENTACION PUE-
17 DA EJERCERLA TAMBIEN EL VICEPRESIDENTE CONJUN-
18 TAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS DOS DIREC-
19 TORES PRINCIPALES, CONFORME LO PREVISTO EN
20 EL LITERAL (b) DEL ARTICULO CUARENTA DE LOS
21 PRESENTES ESTATUTOS.-----
22 TITULO XI.- DE LA FISCALIZACION Y DE LOS
23 COMISARIOS.-----
24 ARTICULO CUARENTA Y TRES.-----
25 LA FISCALIZACION DE LA COMPANIA SE EJERCERA POR
26 INTERMEDIO DE UN COMISARIO, QUIEN TENDRA DERE-
27 CHO ILIMITADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE
28 TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES, SIN DEPENDENCIA

1 DE LA ADMINISTRACION Y SIEMPRE EN INTERES DE
2 LA COMPANIA.- LA JUNTA GENERAL NOMBRARA ANUAL-
3 MENTE UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN COMISARIO SU-
4 PLENTE, PARA QUE REEMPLACE A AQUEL EN CUAL-
5 -QUIE - CASO DE FALTA O AUSENCIA.- LOS COMISARIOS
6 PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.- EL COMI-
7 SARIO EJERCERA SU GARGO DE CONFORMIDAD CON LAS
8 DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPANIAS Y LOS
9 PRESENTES ESTATUTOS. PODRA SOLICITAR LA CONVOCA-
10 TORIA A SESIONES DE DIRECTORIO PARA QUE SE
11 CONOZCAN Y RESUELVAN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE
12 ESTE. I, EN CASO DE URGENCIA, PODRA CONVOCAR A
13 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA
14 LEY. -----

15 TITULO XII. - DE LA DISTRIBUCION DE LAS
16 UTILIDADES. -----

17 ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.-
18 DE LAS RESERVAS. -----

19 DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE RESULTAREN DE CA-
20 DA EJERCICIO FINANCIERO SE TOMARA UN PORCENTA-
21 JE QUE LO DETERMINARA LA JUNTA GENERAL, NO ME-
22 NOR DE UN DIEZ POR CIENTO (10 %), DESTINADO A
23 FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE
24 ESTE ALCANZARE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR
25 CIENTO (50 %) DEL CAPITAL SOCIAL.- EL FONDO DE
26 RESERVA LEGAL, SI DESPUES DE CONSTITUIDO, RESUL-
27 TARE DISMINUIDO POR CUALQUIER CAUSA, DEBERA SER
28 REINTEGRADO EN LA MISMA FORMA ESTABLECIDA EN LA



Dr. Jorge Maldonado Rennella

017

- 16 -

1 PRIMERA PARTE DEL PARRAFO ANTERIOR.- LA JUNTA
2 GENERAL PODRA ACORDAR LA FORMACION DE RESERVAS
3 ESPECIALES O VOLUNTARIAS, ESTABLECIENDO EL PORCEN-
4 TAJE DE BENEFICIOS DESTINADOS A SU FORMACION,
5 EL MISMO QUE SE DEDUCIRA DESPUES DEL PORCEN-
6 TAJE PREVISTO EN LOS DOS INCISOS ANTERIORES. ✓
7 ARTICULO CUARENTA Y CINCO.-DIS-
8 TRIBUCION Y PAGO DE DIVIDENDOS. -----
9 SOLAMENTE SE PAGARA DIVIDENDOS SOBRE LAS ACCIO-
10 NES EN RAZON DE BENEFICIOS REALMENTE OBTENIDOS
11 Y PERCIBIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS EFECTIVAS DE
12 LIBRE DISPOSICION. LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS
13 A LOS ACCIONISTAS SE REALIZARA EN PROPORCION AL
14 CAPITAL QUE HAYAN DESEMBOLSADO. LA ACCION PARA
15 SOLICITAR EL PAGO DE DIVIDENDOS VENCIDOS PRES-
16 CRIBE EN CINCO AÑOS. ✓ -----
17 TITULO XIII.- DE LA LIQUIDACION DE LA COM-
18 PANIA. -----
19 ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- DE LA
20 LIQUIDACION. -----
21 SIN PERJUICIO DE LOS CASOS PREVISTOS EN LA
22 LEY, LA COMPANIA PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIER
23 MOMENTO, POR LA SOLA VOLUNTAD DE LA JUNTA GE-
24 NERAL DE ACCIONISTAS, EXPRESADA CONFORME A LOS
25 PRESENTES ESTATUTOS.- LA DESIGNACION Y FACULTADES
26 DE LOS LIQUIDADORES SE HARA Y ESTABLECERA, RES-
27 PECTIVAMENTE, CON SUJECCION A LA LEY. ✓ -----
28 TITULO XIV.- DISPOSICIONES GENERALES. -----

1 A R T I C U L O C U A R E N T A Y S I E T E . ----
2 EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA COMPREN-
3 DERA EL AÑO CALENDARIO, ES DECIR, DEL PRIMERO
4 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CA-
5 DA AÑO. SIN EMBARGO, LA JUNTA GENERAL PODRA
6 CAMBIAR EL AÑO ECONOMICO SI POR CIRCUNSTANCIAS
7 FINANCIERAS SE LO ESTIMARE CONVENIENTE, A MEDIANTE
8 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS. ✓-----

9 A R T I C U L O C U A R E N T A Y O C H O . ----
10 EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, LOS DIRECTORES
11 PRINCIPALES Y LOS DIRECTORES SUPLENTE, EL GE-
12 RENTE GENERAL, LOS GERENTES, EL COMISARIO PRIN-
13 CIPAL Y EL COMISARIO SUPLENTE, DURARAN UN AÑO
14 EN SUS FUNCIONES, SI VENCIDO EL PERIODO DE LOS
15 FUNCIONARIOS ANTES INDICADOS NO SE HUBIEREN DE-
16 SIGNADOS LOS REEMPLAZANTES, CONTINUARAN EN SUS
17 FUNCIONES HASTA QUE SEAN DESIGNADOS LOS NUEVOS
18 FUNCIONARIOS. -----

19 C L A U S U L A T E R C E R A -----
20 SUSCRIPCION DEL CAPITAL E INDICACION DE LO QUE
21 CADA SOCIO SUSCRIBE Y PAGA POR CUENTA DE SUS
22 ACCIONES. -----

23 " TODOS QUIENES COMPARECEMOS A FUNDAR LA SOCIEDAD
24 ANONIMA DENOMINADA " CANADERA RIO PLAYON, S.A. ",
25 D E C L A R A M O S : -----
26 P R I M E R O . -- QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD,
27 QUE ES DE DIEZ MILLONES DE SUYES
28 (S/. 10'000.000,00), HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO



Dr. Jorge Maldonado Rennella

018

- 17 -

1 EN SU TOTALIDAD. -----
2 S E G U N D O . - Q U E E L N O M B R E D E L O S S U S C R I P T O -
3 R E S D E L C A P I T A L , L A I N D I C A C I O N D E L O S Q U E C A -
4 D A U N O D E E L L O S S U S C R I B E Y L A F O R M A D E P A -
5 G O , E S C O M O S I G U E : -----
6 U N D . - L A C O M P A Ñ A P A C I F I C
7 C A T T L E I N V E S T M E N T L I M I T E D ,
8 D E H A M I L T O N , I S L A S B E R M U -
9 D A S , H A S U S C R I T O C U A T R O
10 M I L N O V E C I E N T A S (4 . 9 0 0)
11 A C C I O N E S O R D I N A R I A S , N O M I -
12 N A T I V A S , V A L O R D E M I L S U -
13 C R E S (S / . 1 . 0 0 0 , 0 0) C A D A U N A ,
14 P A G A N D O L A T O T A L I D A D D E S U
15 A P O R T E E N N U M E R A R I O , E S T O
16 E S L A S U M A D E ----- S / . 4 ' 9 0 0 . 0 0 0 , 0 0
17 D O S . - L A C O M P A Ñ A F R U T E R A
18 D E L P A C I F I C O , S . A . , H A S U S -
19 C R I T O C I N C O M I L N O V E N T A
20 Y S I E T E (5 . 0 9 7) A C C I O N E S
21 O R D I N A R I A S , N O M I N A T I V A S , V A L O R
22 D E M I L S U C R E S (S / . 1 . 0 0 0 , 0 0)
23 C A D A U N A , P A G A N D O L A T O -
24 T A L I D A D D E S U A P O R T E E N
25 N U M E R A R I O , E S T O E S ----- S / . 5 ' 0 9 7 . 0 0 0 , 0 0
26 T R E S . - E L S E Ñ O R V I C T O R N I -
27 C O L A S A Y C A R T F U E N T E S , H A S U S -
28 C R I T O U N A (1) A C C I O N O R -

1 DINARIA, NOMINATIVA, VALOR
2 DE MIL SUCRES (S/.1.000,00),
3 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU
4 APORTE EN NUMERARIO, ESTO
5 ES ----- S/. 1.000,00
6 CUATRO.- EL SEÑOR JORGE
7 ADALBERTO MIRANDA GIRON, HA
8 SUSCRITO UNA (1) ACCION
9 ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR
10 DE MIL SUCRES (S/.1.000,00),
11 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU
12 APORTE EN NUMERARIO, ESTO
13 ES ----- S/. 1.000,00
14 CINCO.- EL SEÑOR RIGOBERTO
15 AGUIRRE CAMPUZANO, HA SUS-
16 CRITO UNA (1) ACCION OR-
17 DINARIA, NOMINATIVA, VALOR
18 DE MIL SUCRES (S/.1.000,00),
19 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU
20 APORTE EN NUMERARIO, ESTO
21 ES ----- S/. 1.000,00
22 PAGADO EN NUMERARIO LA TOTA-
23 LIDAD DEL CAPITAL S/. 10'000.000,00
24 LA COMPROBACION DEL PAGO DE SU APORTACION REA-
25 LIZADA POR LOS FUNDADORES, EN NUMERARIO, EN LAS
26 CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, QUE EN TOTAL
27 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DE
28 SUCRES (S/.10'000.000,00), CONSTA DE LAS CERTI-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

019

- 18 -

1 FICACIONES BANCARIAS QUE SE ADJUNTAN, PARA QUE
2 SE INSERTEN EN ESTA ESCRITURA PUBLICA. ✓

3 C L A U S U L A C U A R T A. -----

4 DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -----

5 POR CONSENTIMIENTO UNANIME DE LOS FUNDADORES, QUE-
6 DA FACULTADO EL DOCTOR RAMON VELA COBOS, PARA
7 LO SIGUIENTE: -----

8 (A) PARA QUE SE ENCARGUE DE DAR CUMPLIMIENTO A
9 TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE FUEREN NECESA-
10 RIAS, HASTA QUE CANADERA RIO PLAYON, S. A. "
11 ADQUIERA SU PERSONALIDAD JURIDICA. I, -----

12 (B) PARA QUE, DE SER NECESARIO, CONVOQUE A LA
13 PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
14 TAS, QUE DEBERA NOMBRAR LOS ADMINISTRADORES Y
15 COMISARIOS DE LA SOCIEDAD. ✓

16 C L A U S U L A F I N A L. -----

17 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A
18 TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA
19 PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA
20 PUBLICA E INSERTE EN EL PROTOCOLO LOS SIGUIEN-
21 TES DOCUMENTOS QUE ADJUNTO PARA EL EFECTO: ---

22 (a) COPIA AUTENTICA DE LA PROTOCOLIZACION DEL
23 PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE
24 INVESTMENT LIMITED A FAVOR DEL DOCTOR RAMON VE-
25 LA COBOS. ✓

26 (b) CERTIFICACIONES BANCARIAS QUE DEMUESTRAN LA IN-
27 TEGRACION DEL CAPITAL ✓

28 (c) RESOLUCION QUE CONTIENE LA AUTORIZACION OTOR-

1 GADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
2 E INTEGRACION A FAVOR DE PACIFIC CATTLE IN-
3 VESTMENT LIMITED PARA QUE REALICE INVERSION EX-
4 TRANJERA DIRECTA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
5 QUE SE FUNDA POR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI-
6 CA. /-----
7 (d) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE JUN-
8 TA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "FRUTERA DEL PA-
9 CIFICO, S. A." EN LA QUE CONSTA LA RESOLU-
10 CION DE PARTICIPAR COMO FUNDADORA EN "CANADE-
11 RA RIO PLAYON, S. A." /-----
12 (e) NOMBRAMIENTOS INSCRITOS DEL VICEPRESIDENTE Y
13 DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRUTERA DEL
14 PACIFICO, S. A. /-----
15 FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA COBOS. ABOGADO. RE-
16 GISTRO NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. /-----
17 DOCUMENTOS HABILITANTES. /-----
18 NUMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS / OCHEN-
19 TA. -- PROTOCOLIZACION DEL PODER A
20 FAVOR DEL DOCTOR RAMON VELA
21 COBOS, POR LA COMPAÑIA PACI-
22 FIC CATTLE INVESTMENT LIMITED.
23 CUANTIA: INDETERMINADA. -- A CONTINUACION HAY UN
24 TEXTO EN IDIOMA EXTRAÑO. -- PRESENTADA PARA LEGA-
25 LIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO CER-
26 TIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE USE
27 EL SEÑOR EMUND S. MUSKIE EN TODOS SUS ACTOS. --
28 WASHINGTON, D. C. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVE-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

020

- 19 -

1 CIENTOS OCHENTA.- NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y
2 CUATRO / OCHENTA.- DERECHOS: VEINTE DOLARES.- ARAN-
3 CEL CONSULAR ONCE - TRECE - d.- JACINTO LOAIZA CON-
4 SUL OF ECUADOR.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- OFICINA
5 GUAYAQUIL.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
6 LEGALIZACION NUMERO CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE.-
7 GUAYAQUIL, TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
8 TOS OCHENTA.- CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE
9 DE JACINTO LOAIZA CONSUL DEL ECUADOR EN WAS-
10 HINGTON ES AUTENTICA.- FIRMADA DOCTORA LUCIA GO-
11 MEZ DE BRACHO URDANETA.- SUBDIRECTORA DE LA OFI-
12 CINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EX-
13 TERIORES.- TRES SELLOS.- CUATRO TIMBRES.- A
14 CONTINUACION SEIS FOJAS EN IDIOMA EXTRAÑO.- DOC-
15 TOR RAMON VELA COBOS.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE
16 LO CIVIL DE GUAYAQUIL: YO, DOCTOR RAMON VELA
17 COBOS, RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPRESO: QUE
18 ADJUNTO EN SIETE FOJAS UTILES EL PODER OTOR-
19 GADO A MI FAVOR POR LA COMPANIA PACIFIC CA-
20 TTLE INVESTMENT LIMITED, DE LA CIUDAD DE HA-
21 MILTON, ISLAS BERMUDAS, EL ONCE DE JULIO DE
22 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE EL NOTARIO PU-
23 BLICO DE DICHA CIUDAD SEÑOR WALTER MADDOCKS.-
24 QUE, COMO EL CITADO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA
25 ESCRITO EN IDIOMA INGLES, SOLICITO A SU AUTO-
26 RIDAD SE SIRVA DISPONER SU TRADUCCION AL IDIO-
27 MA CASTELLANO, PARA CUYO EFECTO INSINUO EL
28 NOMBRE DE LA SECRETARIA BILINGUE SEÑORA ELSA LO-

1 PEZ DE GARZON, PERSONA VERSADA EN EL CONOCI-
2 MIENTO DEL IDIOMA INGLES, A QUIEN DE SER NE-
3 CESARIO, SE LE PODRA NOTIFICAR EN LA OFICI-
4 NA SITUADA EN CHIMBORAZO NUMERO CUATROCIENTOS DO-
5 CE, CUARTO PISO, DE ESTA CIUDAD. - QUE PRESEN-
6 TADA QUE FUERE LA TRADUCCION, SIRVASE DARLE SU
7 APROBACION Y DISPONER QUE SE PROTOCOLICE JUN-
8 TAMENTE CON EL PODER EN UNA DE LAS NOTARIAS
9 DE ESTE CANTON. - EA CANTIA DE ESTAS DILIGEN-
10 CIAS ES INDETERMINADA. - QUE SE ME NOTIFIQUE EN
11 MI ESTUDIO PROFESIONAL, CONOCIDO POR EL SEÑOR
12 SECRETARIO. - JUSTICIA, ETCETERA. - FIRMADO: FIRMA ILE-
13 GIBLE. - V PRESENTADA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA,
14 CON EL ORIGINAL DE UN PODER EN SIETE FOJAS
15 UTILES. - GUAYAGUIL, SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NO-
16 VECIENTOS OCHENTA. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - CAR-
17 LOS YULAN JARAMILLO. - ABOGADO SECRETARIO JUZGADO
18 SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL. - V GUAYAGUIL,
19 SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; LAS
20 DIEZ Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA. - VISTOS:
21 LA SOLICITUD QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA
22 Y REUNE LOS REQUISITOS QUE PRESCRIBE LA LEY,
23 RAZON POR LA QUE SE LA ACEPTA AL TRAMITE. EN
24 CONSECUENCIA, PARA LA TRADUCCION PEDIDA EN DICHO
25 ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
26 ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE
27 PROCEDIMIENTO CIVIL, NOMBRASE INTERPRETE A LA SE-
28 ñORA ELSA LOPEZ DE GARZON, PERSONA VERSADA EN



Dr. Jorge Maldonado Rennella

021

- 20 -

1 EL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES, A QUIEN SE
2 LE NOTIFICARA EN CHIMBORAZO NUMERO CUATROCIENTOS
3 DOCE, CUARTO PISO, DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO DE-
4 SEMPEÑAR SU CARGO PREVIA ACEPTACION Y JURAMEN-
5 TO.- NOTIFIQUESE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ALE-
6 JANDRO AGUILAR RUILOVA.- ABOGADO JUEZ SEGUNDO DE
7 LO CIVIL DE GUAYAGUIL.- ✓ PROVEYO Y FIRMO EL AU-
8 TO ANTERIOR EL SEÑOR ABOGADO ALEJANDRO AGUILAR
9 RUILOVA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL,
10 EN GUAYAGUIL, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
11 VECIENTOS OCHENTA, A LAS DIEZ Y CUARENTA MI-
12 NUTOS DE LA MAÑANA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
13 CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO.- SECRETARIO JUZ-
14 GADO SEGUNDO.- HAY UN SELLO QUE DICE: JUZGADO SEGUN-
15 DO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL.- GUAYAGUIL - ECUADOR.- ✓ EN
16 GUAYAGUIL, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
17 CIENTOS OCHENTA, A LAS TRES Y CUARTO DE LA
18 TARDE, NOTIFIQUE EL AUTO ANTERIOR AL SEÑOR DOC-
19 TOR RAMON VELA COBOS, EN PERSONA, QUIEN IM-
20 PUESTO DE SU CONTENIDO, FIRMO.- LO CERTIFICO.-
21 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
22 BLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO SECRETARIO
23 JUZGADO SEGUNDO.- ✓ EN GUAYAGUIL, A CUATRO DE SEP-
24 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A LAS CUA-
25 TRO Y DIEZ MINUTOS DE LA TARDE, NOTIFIQUE EL
26 ESCRITO Y AUTO QUE ANTECEDEN, A LA SEÑORA EL-
27 SA LOPEZ DE GARZON, QUIEN IMPUESTA DE SU CON-
28 TENIDO, DIJO QUE ACEPTA EL CARGO DE INTERPRE-

1 TE QUE SE LE HA CONFERIDO Y FIRMA. LO CER-
2 TIFICO. FIRMADO: ELSA DE GARZON. FIRMADO: FIR-
3 MA ILEGIBLE. CARLOS YULAN JARAMILLO. ABOGADO -
4 SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO. EN GUAYAGUIL, A CHA-
5 TRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,
6 A LAS CUATRO Y CUARENTA MINUTOS DE LA TAR-
7 DE, ANTE EL SEÑOR ABOGADO ALEJANDRO AGUILAR RUI-
8 LOVA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL Y
9 SUSCRITO SECRETARIO, COMPARECEN EN EL DESPACHO DEL
10 JUZGADO LA SEÑORA ELSA LOPEZ DE GARZON, QUIEN
11 JURAMENTADA EN LEGAL FORMA, OFRECIO DESEMPEÑAR FIEL
12 Y LEGALMENTE EL CARGO DE INTERPRETE QUE SE
13 LE HA CONFERIDO Y FIRMA CON EL SEÑOR JUEZ
14 Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. FIRMADO: FIRMA ILE-
15 GIBLE. ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA. ABOGADO. JUEZ
16 SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL, FIRMA-
17 DO: ELSA DE GARZON. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. -
18 CARLOS YULAN JARAMILLO. ABOGADO. SECRETARIO JUZ-
19 GADO SEGUNDO. HAY UN SELLO QUE DICE: JUZGADO
20 SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL. GUAYAGUIL-
21 ECUADOR. SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE
22 GUAYAGUIL. ELSA LOPEZ DE GARZON, NOMBRADA POR
23 USTED INTERPRETE PARA QUE TRADUZCA DEL IDIOMA
24 INGLES AL IDIOMA CASTELLANO EL PODER QUE HA
25 OTORGADO EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
26 OCHENTA LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LI-
27 MITED, DE ISLAS BERMUDAS, A FAVOR DEL DOCTOR
28 RAMON VELA COBOS, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE



Dr. Jorge Maldonado Rennella

022

- 21 -

1 LA CIUDAD DE HAMILTON, SEÑOR WALTER MADDOCKS,
2 CON EL JURAMENTO QUE TENGO PRESTADO, INFORMO A
3 USTED QUE LA TRADUCCION DEL TEXTO DEL PODER Y
4 DE LAS LEGALIZACIONES DE FIRMAS ESCRITAS EN IDIO-
5 MA INGLES, SIGUIENDO EL ORDEN DE FECHAS, ES
6 COMO SIGUE: " OCHO CERO UNO TRES DOS UNO
7 OCHO - CINCO. - PODER. - LA SOCIEDAD PACIFIC CA-
8 TTLE INVESTMENT LIMITED DE HAMILTON, BERMUDAS RE-
9 PRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR NICOLAS TRO-
10 LLOPE, EN SU CAPACIDAD DE SECRETARIO, POR EL
11 PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA PODER ESPECIAL A FA-
12 VOR DEL DOCTOR RAMON VELA COBOS, ECUATORIANO Y
13 DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR,
14 CON SUJECCION A LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN
15 A CONTINUACION: PRIMERA. - (ANTECEDENTES) EL
16 DIRECTORIO DE LA PODERDANTE, EN REUNION DE ONCE
17 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CON LA
18 ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS, COMO CONSE-
19 CUENCIA DE LAS CONVERSACIONES MANTENIDAS CON LOS
20 EMPRESARIOS ECUATORIANOS QUE ADMINISTRAN LA SOCIE-
21 DAD ANONIMA DENOMINADA " FRUTERA DEL PACIFICO,
22 S. A. ", DE GUAYAQUIL, ECUADOR, Y LOS ACUERDOS
23 LLEGADOS CON ELLOS Y OTRAS PERSONAS ECUATORIA-
24 NAS, SOBRE LA FUNDACION DE UNA SOCIEDAD AND-
25 NIMA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, RESOLVIO LO
26 SIGUIENTE: (a) QUE PACIFIC CATTLE INVESTMENT LI-
27 MITED CONCURRA COMO FUNDADORA EN LA CONSTITUCION
28 DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE FORMARA BAJO

1 LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CON DO-
2 MICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE SE DE-
3 DICARA PRINCIPALMENTE AL FOMENTO Y DESARROLLO GA-
4 NADERO E INDUSTRIALIZACION DE CARNE Y LECHE, CON
5 UN CAPITAL DE DIEZ MILLONES DE SUCRES DEL CUAL
6 LA PODERDANTE SUSCRIBIRA ACCIONES POR UN MONTO
7 EQUIVALENTE AL CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL
8 MISMO Y PAGARA SU APORTA EN NUMERARIO, PARA
9 CUYO EFECTO REALIZARA INVERSION EXTRANJERA DIREC-
10 TA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A FORMARSE
11 REMITIENDO AL ECUADOR LAS DIVISAS DOLARES NECE-
12 SARIAS; Y, (b) QUE SE OTORQUE PODER SUFICIENTE
13 A FAVOR DEL DOCTOR RAMON VELA COBOS, CON
14 DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PARA QUE PUEDA
15 CELEBRAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA QUE
16 CONTENDRA EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y LOS ESTA-
17 TUTOS DE LA COMPANIA A FUNDARSE Y REALIZAR LOS
18 TRAMITES INHERENTES A LA AUTORIZACION PARA LA
19 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, A LA VENTA DE LAS
20 DIVISAS EN EL MERCADO OFICIAL DE CAMBIOS Y AL
21 REGISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA QUE HARA LA
22 PODERDANTE. - / S E G U N D A . - (PODER) . - CON ESTOS AN-
23 TECEDENTES, PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED OTOR-
24 GA PODER ESPECIAL, IGUAL EN DERECHO SE REQUIERE,
25 AL DOCTOR RAMON VELA COBOS, PARA QUE A NEM-
26 BRE Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE: (a)
27 SOLICITE, TRAMITE Y OBTENGA DEL MINISTERIO DE
28 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DE LA REPUBLI-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

023

- 22 -

1 CA DEL ECUADOR, LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE
2 LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE LA PODER-
3 DANTE HARA EN MONEDA LIBREMENTE CONVERTIBLE (DO-
4 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) EN
5 LA SUMA EQUIVALENTE A CUATRO MILLONES NOVECIE-
6 TOS MIL SUCRES (CUARENTA Y NUEVE POR CIE-
7 TO DEL CAPITAL) EN EL CAPITAL DE LA SOCIE-
8 DAD ANONIMA QUE SE CONSTITUIRA CON DOMICILIO EN
9 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, CON UN CAPI-
10 TAL DE DIEZ MILLONES DE, SUCRES, CUYA DENOMI-
11 NACION, PLAZO, OBJETO SOCIAL, ESTRUCTURA ADMINIS-
12 TRATIVA Y MAS PACTOS DEL CONTRATO SOCIAL Y ES-
13 TATUTOS, CONSTAN EN LA MINUTA DEBIDAMENTE APRO-
14 BADA POR LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS ECUATO-
15 RIANOS. - (b) OBTENGA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUA-
16 DOR, LA COMPRA AL TIPO OFICIAL DE CAMBIO, DE
17 LAS DIVISAS LIBREMENTE CONVERTIBLES QUE LA PO-
18 DERDANTE REMITIRA PARA LOS EFECTOS CONSTANTES EN
19 EL LITERAL QUE ANTECEDE, DEBIENDO DEPOSITAR LA
20 SUMA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES
21 QUE DEBERA ENTREGAR EL BANCO CENTRAL DEL ECUA-
22 DOR COMB. CONSECUENCIA DE LA COMPRA DE TALES
23 DIVISAS, A NOMBRE DE LA MANDANTE EN UN BANCO
24 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA CUENTA DE
25 INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
26 A FUNDARSE Y CON CUYA SUMA LA PODERDANTE PA-
27 GARA LA TOTALIDAD DE SU APOORTE CORRESPONDIENTE
28 A LAS ACCIONES QUE SUSCRIBIRA EN EL CAPITAL DE

1 LA MISMA, AL MOMENTO DE SU CONSTITUCION. EL
2 APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE OPORTUNAMENTE,
3 SOLICITE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EL RE-
4 GISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE
5 LA PODERANTE REALIZARA EN EL CAPITAL DE LA
6 SOCIEDAD A CONSTITUIRSE. - (c) - COMPAREZCA, INTERVEN-
7 GA, PACTE Y HAGA A NOMBRE Y EN REPRESENTA-
8 CION DE LA SOCIEDAD PODERANTE, LAS DECLARACIO-
9 NES QUE SE REQUIERAN EN LA REPUBLICA DEL ECUA-
10 DOR, CONFORME A LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y EN
11 ESPECIAL DE LA LEY DE COMPANIAS, PARA CELE-
12 BRAR ANTE UN NOTARIO, JUNTAMENTE CON FRUTERA
13 DEL PACIFICO, S. A. Y LAS DEMAS PERSONAS FUN-
14 DADORAS, LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE CONS-
15 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DEDI-
16 CARA PRINCIPALMENTE AL FOMENTO Y DESARROLLO GA-
17 NADERO E INDUSTRIALIZACION DE CARNE Y LECHE, QUE
18 TENDRA UN CAPITAL DE DIEZ MILLONES DE SUCRES,
19 EN EL CUAL PARTICIPARA LA PODERANTE CON CUA-
20 TRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, Y SUSCRIBI-
21 RA LAS RESPECTIVAS ACCIONES QUE SERAN ORDINA-
22 RIAS Y NOMINATIVAS. - (d) - INTERVENGA, DELIBERE Y
23 VOTE EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
24 DE ACCIONISTAS QUE DEBERA CELEBRAR LA SOCIEDAD
25 A CONSTITUIRSE, DE LA CUAL LA MANDANTE SERA SO-
26 CIA, PARA NOMBRAR ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE
27 CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO SOCIAL DE LA MIS-
28 MA, QUEDANDO FACULTADO EL MANDATARIO PARA SUS-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

024

- 23 -

1 CRIBIR EL ACTA DE LA RESPECTIVA SESION, EN CA-
2 SO DE QUE ASI LO FUERE EXIGIDO POR LA LEY
3 O POR EL ESTATUTO.- EL APODERADO QUEDA EXPRE-
4 SAMENTE FACULTADO PARA PACTAR CON LOS DEMAS
5 FUNDADORES DE LA SOCIEDAD Y APROBAR TODAS LAS
6 CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS
7 QUE DEBERAN CONSTAR EN LA MINUTA QUE SE ELE-
8 VARA LA ESCRITURA PUBLICA Y ESPECIALMENTE LAS
9 RELACIONADAS CON LA DENOMINACION DE LA SOCIE-
10 DAD, CAPITAL, PLAZO, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y
11 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, DEBIENDO PREVIAMENTE A LA
12 CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA OBTENERSE LA
13 APROBACION DE DICHA MINUTA EN LA SUPERINTENDEN-
14 CIA DE COMPANIAS DEL ECUADOR.- EL APODERADO DOC-
15 TOR RAMON VELA COBOS QUEDA INVESTIDO DE LAS
16 MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CUMPLIR CON LOS EN-
17 CARGOS QUE SE LE CONFIAN, PARA LO CUAL NO
18 TENDRA RESTRICCION ALGUNA, QUEDANDO FACULTADO PA-
19 RA ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA
20 PODERDANTE, HASTA QUE LA SOCIEDAD ANONIMA A FUN-
21 DARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, AD-
22 QUIERA SU PERSONALIDAD JURIDICA.- EN FE DE LO
23 CUAL, EL SELLO COMUN DE PACIFIC CATTLE INVEST-
24 MENT LIMITED QUEDA COLOCADO EN EL PRESENTE DO-
25 CUMENTO, ESTE ONCEAVO DIA DE JULIO DE MIL NO-
26 VECIENTOS OCHENTA, EN LA CIUDAD DE HAMILTON EN
27 LAS ISLAS BERMUDA, EN PRESENCIA DE: (UNA FIR-
28 MA ILEGIBLE) NICOLAS TROLLOPE, SECRETARIO.- TES-

1 TIGO: (FIRMADO) L. HONEYBONE - PENBROKE, - BERMUDA. -
2 (SIGUEN TRES SELLOS DE BERMUDA - Y UN SELLO QUE
3 DICE: PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED. - BERMUDA. -
4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA). - ✓ EN LA CIUDAD DE HA-
5 MILTON - EN LAS ISLAS BERMUDA. - A TODOS LOS QUE
6 RECIBAN ESTOS DOCUMENTOS: YO, WALTER MADDOCKS DE
7 LA CIUDAD DE HAMILTON - EN LAS ISLAS BERMUDAS,
8 NOTARIO PUBLICO, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE
9 EL DIA CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, ANTE MI
10 SE PRESENTO PERSONALMENTE NICOLAS TROLLOPE, A QUIEN
11 CONOZCO COMO SECRETARIO DE PACIFIC CATTLE IN-
12 VESTMENT LIMITED Y QUE DICHO NICOLAS TROLLOPE
13 AFIRMO ANTE MI HABER FIRMADO EL DOCUMENTO QUE
14 AGUI SE ANEXA, MARCADO " A " QUE LLEVA SUS
15 INICIALES Y QUE HABIA COLOCADO EL SELLO DE DI-
16 CHA COMPANIA EN DICHO DOCUMENTO Y QUE LA FIR-
17 MA NICOLAS TROLLOPE QUE EN EL CONSTA ES LA
18 AUTENTICA Y CORRECTA FIRMA Y LA LETRA DE DI-
19 CHO NICOLAS TROLLOPE. - EN FE DE LO CUAL, YO,
20 EL MENCIONADO NOTARIO PUBLICO, HE FIRMADO ESTE
21 DOCUMENTO Y COLOCADO EL SELLO NOTARIAL, - ESTE DIA
22 ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - (FIR-
23 MADO) WALTER MADDOCKS. - NOTARIO PUBLICO. - CIUDAD
24 DE HAMILTON. - ISLAS BERMUDAS. - (HAY ESTAMPADO EN
25 SELLO QUE DICE: WALTER MADDOCKS. - NOTARIO PU-
26 BLICO. - BERMUDA). - OCHO CERO UNO TRES DOS UNO
27 OCHO - TRES. - COLONIA BERMUDA. - CIUDAD DE HAMIL-
28 TON. - ✓ CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS



Dr. Jorge Maldonado Rennella

025

- 24 -

1 DE AMERICA.- SS: YO, DONALD M. WELCH, CONSUL DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN HAMILTON, BER-
3 MUDA, DEBIDAMENTE POSESIONADO Y FACULTADO, POR EL
4 PRESENTE CERTIFICO QUE WALTER MADDOCKS, ANTE QUIEN
5 HA SIDO EJECUTADO EL INSTRUMENTO ANEXO FUE, AL
6 MOMENTO DE FIRMAR EL INSTRUMENTO ANEXO, NOTARIO
7 PUBLICO EN HAMILTON, BERMUDA.- EN FE DE LO
8 CUAL, HE ESTAMPADO MI FIRMA AGUI Y COLOCADO
9 EL SELLO DEL CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, EN HAMILTON, BERMUDA, ESTE
11 DECIMO CUARTO DIA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
12 OCHENTA.- (FIRMADO) DONALD M. WELCH.- DONALD M.
13 WELCH, CONSUL DE AMERICANO.- (HAY ESTAMPADO UN SELLO
14 QUE DICE: CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNI-
15 DOS DE AMERICA).- NUMERO UNO TRES DOS UNO OCHO -
16 TRES.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- (HAY UN SELLO
17 IMPRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- DE-
18 PARTAMENTO DE ESTADO.- A TODOS LOS QUE RECIBAN
19 ESTOS DOCUMENTOS, SALUDOS: YO CERTIFICO QUE DONALD
20 M. WELCH CUYO NOMBRE APARECE FIRMADO EN EL ES-
21 CRITO ADJUNTO, ERA, AL MOMENTO DE FIRMARLO CON-
22 SUL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN HAMILTON, BERMU-
23 DA, DEBIDAMENTE POSESIONADO; Y QUE PLENA FE Y
24 CONFIANZA SE PUEDE DISPENSAR A SUS ACTOS EN
25 TAL CAPACIDAD.- (SIGUE UN SELLO DEL DEPARTAMENTO
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN TESTI-
27 MONIO DE LO CUAL, YO, EDMUND S. MUSKIE, SE-
28 CRETARIO DE ESTADO, HE DISPUESTO SEA COLOCADO

1 EL SELLO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y QUE MI
2 NOMBRE SEA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE AU-
3 TENTICACION EN FUNCIONES DEL MENCIONADO DEPARTA-
4 MENTO, EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, EN EL DIS-
5 TRITO DE COLOMBIA, ESTE VIGESIMO TERCER DIA DE
6 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EDMUND S. MUS-
7 KIE (MANUSCRITO).- SECRETARIO DE ESTADO.- (POR
8 EL CONTENIDO DEL ADJUNTO DOCUMENTO, EL DEPARTA-
9 MENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA).- (FIR-
10 MADO) POR ANNIE R. MADDOX.- OFICIAL DE AUTEN-
11 TIFICACION EN FUNCION.- DEPARTAMENTO DE ESTADO.-EMI-
12 TIDO EN VIRTUD RS CIENTO SESENTA Y UNO, CIN-
13 CO USC VEINTIDOS, RS DOSCIENTOS TRES CINCO USC
14 CIENTO CINCUENTA Y OCHO; Sec. UNO DE ACTA DE
15 JUNIO VEINTICINCO, MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO,
16 SESENTA Y DOS St. NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-
17 VEINTIOCHO USC MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES;
18 Sec. CUATRO DE ACTA DE MAYO VEINTISEIS, MIL
19 NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, SESENTA Y TRES St.
20 CIENTO ONCE, CINCO USC CIENTO CINCUENTA Y UNO
21 c; Y Secs. CIENTO CUATRO Y TRESCIENTOS TREIN-
22 TA Y DOS DE ACTA DE JUNIO VEINTISIETE, MIL
23 NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, SESENTA Y SEIS St.
24 CIENTO SETENTA Y CUATRO Y DOSCIENTOS CINCUENTA
25 Y TRES, OCHO USC MIL CIENTO CUATRO, MIL CUA-
26 TROCIENTOS CUARENTA Y TRES, Y CINCO USC CIENT-
27 TO CUARENTA.- ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO SI
28 ESTUVIERE DESPRENDIDO O ALTERADO EN CUALQUIER FOR-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

026

- 25 -

1 MA ". (HASTA AGUI EL TEXTO EN INGLES) (A
2 CONTINUACION SIGUE, ESCRITO YA EN IDIOMA CASTE-
3 LLAND, LA LEGALIZACION QUE DE LA FIRMA DEL SE-
4 ÑOR EDMUND S. MUSKIE, HACE EL VEINTIOCHO DE JU-
5 LIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EL CONSUL DEL
6 ECUADOR EN WASHINGTON, SEÑOR JACINTO LOAIZA, Y
7 FINALMENTE, LA LEGALIZACION QUE DE LA FIRMA DE
8 ESTE HACE LA DOCTORA LUCIA GOMEZ DE BRACHO UR-
9 DANETA COMO SUBDIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL
10 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, OFICINA
11 DE GUAYAGUIL, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
12 VECIENTOS OCHENTA). - ES CUANTO PUEDO INFORMAR A
13 USTED, SEÑOR JUEZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO DIS-
14 PUESTO EN SU PROVIDENCIA EXPEDIDA EL CUATRO DE
15 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - MUY ATEN-
16 TAMENTE. - ELSA LOPEZ DE GARZON. > CEDULA DE CIU-
17 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - / CERO CERO SIETE CERO
18 SIETE DOS NUEVE CERO. - CEDULA TRIBUTARIA NUMERO:
19 CERO OCHO NUEVE SEIS SEIS. - / PRESENTADA A LAS
20 CUATRO Y VEINTE MINUTOS DE LA TARDE. - GUAYA-
21 GUIL, SEPTIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
22 TA. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - CARLOS YULAN JARA-
23 MILLO. - ABOGADO. - SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO. - HAY
24 UN SELLO QUE DICE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
25 DE GUAYAGUIL. - GUAYAGUIL - ECUADOR. - GUAYAGUIL, SEP-
26 TIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; LAS CIN-
27 CO Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE. - VISTOS:
28 PRESENTADA LA TRADUCCION ORDENADA EN EL AUTO QUE

1 ANTECEDE Y POR HALLARLA CENIDA A LAS DISPOSI-
2 CIONES LEGALES, ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-
3 VIL DE GUAYAQUIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOM-
4 BRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
5 LEY, APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA TRADUCCION
6 QUE SE HA PRESENTADO Y CALIFICA DE LEGAL EN
7 SU FORMA Y AUTENTICIDAD EL PODER OTORGADO POR
8 LA COMPANIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED AL
9 SEÑOR DOCTOR RAMON VELA COBOS, ANTE EL NOTARIO
10 PUBLICO SEÑOR WALTER MADDOCKS, DE LA CIUDAD DE
11 HAMILTON, ISLAS BERMUDAS, EL ONCE DE JULIO DE
12 MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - PROTOCOLICесе EN UNA DE
13 LAS NOTARIAS DE ESTE CANTON. - NOTIFIQUESE. - FIR-
14 MADO: FIRMA ILEGIBLE. - ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA. -
15 ABOGADO. - JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYA-
16 QUIL. - ✓ PROVEYO Y FIRMO LA SENTENCIA QUE ANTE-
17 CEDE EL SEÑOR ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA, JUEZ
18 SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, EN GUAYAQUIL,
19 A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
20 TA A LAS CINCO Y CUARENTA MINUTOS DE LA TAR-
21 DE. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - CARLOS YULAN JA-
22 RAMILLO. - ABOGADO, SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO. ✓ EN
23 GUAYAQUIL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
24 CIENTOS OCHENTA, A LAS NUEVE Y DIEZ MINUTOS
25 DE LA MAÑANA, NOTIFIQUE LA SENTENCIA ANTERIOR
26 AL DOCTOR RAMON VELA COBOS, PERSONALMENTE, QUIEN
27 IMPUESTO DE SU CONTENIDO, DIJO QUE SE CONFORMA-
28 BA CON ELLA Y FIRMO. - LO CERTIFICO. - FIRMADO:



Dr. Jorge Maldonado Rennella

027

- 26 -

1 FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO.
2 SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUA-
3 YAGUIL.- GUAYAGUIL - ECUADOR.- EN GUAYAGUIL, A NUE-
4 VE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A
5 LAS ONCE Y CUARTO DE LA MAÑANA, NOTIFIQUE CON
6 LA SENTENCIA ANTERIOR Y TODO LO DEMAS ACTUADO
7 AL SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTA-
8 RIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON, EN PERSONA QUIEN
9 IMPUESTO DE SU CONTENIDO, FIRMO.- LO CERTIFICO.-
10 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.-
11 ABOGADO.- SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO.- HAY UN SE-
12 LLO QUE DICE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
13 GUAYAGUIL.- GUAYAGUIL - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLI-
14 ZACION.- YO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NO-
15 TARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAGUIL, EN EJERCI-
16 CIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL AR-
17 TICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTA-
18 RIAL, EN VIGENCIA, PROTOCOLIZO, INCORPORANDO AL
19 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, EL
20 PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE
21 INVESTMENT LIMITED A FAVOR DEL DOCTOR RAMON VE-
22 LA COBOS.- GUAYAGUIL, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE
23 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- ESTA IGUAL A SU ORI-
24 GINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
25 TESTIMONIO, EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO Y
26 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, A LOS DIEZ
27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
28 OCHENTA.- FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

1 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAGUIL.---HAY UN SE-
2 LLO. ✓-----
3 GUAYAGUIL, CATORCE--DE MARZO--DE MIL NEVECIENTOS
4 OCHENTA.---SEÑOR CARLOS A. AGUIRRE AVILES, CIU-
5 DAD.---DE NUESTRAS CONSIDERACIONES: ---CUMPLENOS LLE-
6 VAR---A SU CONOCIMIENTO---QUE LA JUNTA GENERAL OR-
7 BINARIA DE ACCIONISTAS DE FRUTERA DEL PACIFICO
8 S. A., EN SESION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL
9 DIA DE HOY, REELIGIO A USTED VICEPRESIDENTE DE
10 LA COMPANIA POR EL PERIODO DE UN AÑO.---DE
11 CONFORMIDAD---CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO QUIN-
12 CE Y DIECISEIS DEL ESTATUTO SOCIAL, USTED TIE-
13 NE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL---Y EXTRA-
14 JUDICIAL DE LA COMPANIA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE
15 CON EL GERENTE GENERAL, Y, PARA EL CASO DE
16 QUE ESTE FUNCIONARIO, SE ENCONTRARE AUSENTE O
17 ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, EJERCERA USTED DI-
18 CHA REPRESENTACION ACTUANDO CONJUNTAMENTE---CON UNO
19 O CUALQUIERA DE LOS DOS DIRECTORES PRINCIPALES
20 O CUALQUIERA DE LOS GERENTES.---CONSEQUENTEMENTE,
21 LA PRESENTE NOTA DE NOMBRAMIENTO CONSTITUYE SU-
22 FICIENTE DOCUMENTOS HABILITANTE PARA CUANTOS AC-
23 TOS Y CONTRATOS CELEBRE USTED A NOMBRE Y EN
24 REPRESENTACION DE LA COMPANIA.---LA ESCRITURA PU-
25 BLICA DE CONSTITUCION DE FRUTERA DEL PACIFICO
26 S. A., EN LA QUE CONSTAN SUS ATRIBUCIONES VI-
27 GENTES SE OTORGO EL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO DOC-



Dr. Jorge-Maldonado Rennella

028

- 27 -

1 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EN EL RE-
2 GISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EL VEIN-
3 TIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 SEIS.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
5 CARLOS A. AGUIRRE AVILES.- PRESIDENTE DE LA JUN-
6 TA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE AGUIRRE FAL-
7 CONI.- GERENTE - SECRETARIO.- ACEPTO EL NOMBRA-
8 MIENTO DE VICEPRESIDENTE DE FRUTERA DEL PACIFICO
9 S. A. GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DE MIL NO-
10 VECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CAR-
11 LOS A. AGUIRRE AVILES.- QUEDA INSCRITO ESTE NOM-
12 BRAMIENTO DE FOJAS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTI-
13 SIETE A DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, NUMERO
14 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL REGIS-
15 TRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO OCHO MIL
16 SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL REPERTORIO.- AR-
17 CHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFEN-
18 SA NACIONAL.- GUAYAQUIL, NUEVE DE MAYO DE MIL
19 NOVECIENTOS OCHENTA.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIR-
20 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL AL-
21 CIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
22 GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO/-----
23 GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
24 OCHENTA.- SEÑOR JORGE AGUIRRE FALCONI.- CIUDAD.-
25 DE NUESTRAS CONSIDERACIONES: CUMPLENOS MANIFESTAR A
26 USTED QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
27 LA COMPAÑIA FRUTERA DEL PACIFICO S. A., EN SE-
28 SION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DIA DE HOY,

1 REELIGIO A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPA-
2 ÑIA POR EL PERIODO DE UN AÑO.- DE CONFORMI-
3 DAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS QUINCE Y
4 DIECISEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, USTED TIE-
5 NE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-
6 JUDICIAL DE LA COMPAÑIA ACTUANDO CONJUNTAMENTE
7 CON EL VICEPRESIDENTE Y, PARA EL CASO DE QUE
8 ESTE FUNCIONARIO FALTARE, SE ENCONTRARE AUSENTE O
9 ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, EJERCERA USTED DI-
10 CHA REPRESENTACION ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UNO
11 CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES.- CONSE-
12 CUENTEMENTE, LA PRESENTE NOTA DE NOMBRAMIENTO CONS-
13 TITUYE SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA CUAN-
14 TOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRASE USTED EN RE-
15 PRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- LA ESCRITURA PUBLI-
16 CA DE CONSTITUCION DE FRUTERA DEL PACIFICO S.A.,
17 EN LA QUE CONSTAN SUS ATRIBUCIONES VIGENTES, SE
18 OTORGO EL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
19 NTS SETENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO SEÑOR DOC-
20 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EN EL RE-
21 GISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EL VEIN-
22 TIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
23 SEIS.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
24 CARLOS A. AGUIRRE AVILES.- PRESIDENTE DE LA JUN-
25 TA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE AGUIRRE FAL-
26 CONI.- GERENTE - SECRETARIO.- ACEPTO EL NOMBRAMEN-
27 TO DE GERENTE GENERAL DE FRUTERA DEL PACIFICO
28 S. A.- GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVE-



Dr. Jorge-Maldonado Rennella

029

- 28 -

1 CIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE
2 AGUIRRE FALCONI.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO
3 TO DE FOJAS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS A
4 DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, NUMERO DOS MIL
5 OCHOCIENTOS CUARENTA DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANO-
6 TADO BAJO EL NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA
7 Y SEIS DEL REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS CERTI-
8 FICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYA-
9 GUIL, NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
10 EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
11 BLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- RE-
12 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL.- HAY UN
13 SELLO. -----
14 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS INSER-
15 TOS EN UN MISMO TEXTO, TODOS LOS CUALES QUE-
16 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- QUEDAN AGRE-
17 GADOS: LAS CERTIFICACIONES BANCARIAS QUE DEMUESTRAN
18 LA INTEGRACION DEL CAPITAL; LA RESOLUCION QUE
19 CONTIENE LA AUTORIZACION OTORGADA POR EL MINIS-
20 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
21 FAVOR DE PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED PARA
22 QUE REALICE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL
23 CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE FUNDA POR LA
24 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA; LA COPIA CERTIFICADA
25 DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE AC-
26 CIONISTAS DE "FRUTERA DEL PACIFICO, S. A." EN
27 LA QUE CONSTA LA RESOLUCION DE PARTICIPAR CO-
28 MO FUNDADORA EN "CANADERA RIO PLAYON, S. A.";

1 Y, LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS
2 SOCIOS FUNDADORES.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE,
3 DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TO-
4 DA ESTA ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS
5 LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTA-
6 RIO, EN UN SOLO ACTO. ✓-----
7 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA CO-
8 BOS. ✓ CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE -
9 CERO CERO OCHO DOS SEIS SIETE CERO - DOS.- CE-
10 DULA TRIBUTARIA NUMERO: TRES DOS CINCO CUATRO.-
11 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS AGUIRRE AVILES. ✓
12 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO
13 DOS DOS CINCO DOS CINCO DOS SIETE.- CEDULA
14 TRIBUTARIA NUMERO: TRES CINCO CINCO CUATRO.- RE-
15 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUE-
16 VE NUEVE CERO TRES CERO UNO UNO OCHO DOS
17 CERO CERO UNO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE
18 AGUIRRE FALCONI. ✓ CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CE-
19 RO NUEVE - CERO CERO CERO OCHO SIETE SEIS
20 OCHO CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO SEIS
21 CUATRO DOS SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- VIC-
22 TOR AYCART FUENTES. ✓ CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
23 CERO NUEVE - CERO CERO OCHO CINCO SIETE TRES
24 CUATRO TRES.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO OCHO
25 SIETE DOS DOS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE
26 ADALBERTO MIRANDA GIRON. ✓ CEDULA DE CIUDADANIA NU-
27 MERO: CERO NUEVE - CERO OCHO CERO CERO OCHO
28 SEIS DOS - CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CE-



Dr. Jorge-Maldonado Rennella

030

- 29 -

1 RO SEIS DOS DOS CUATRO.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
2 BLE.- RIGOBERTO AGUIRRE CAMPUZANO.- CEDULA DE CIU-
3 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO DOS DOS CIN-
4 CO DOS SIETE CUATRO UNO.- CEDULA TRIBUTARIA NU-
5 MERO: CERO OCHO SIETE DOS SEIS.- FIRMADO EL NO-
6 TARIO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA. ✓-----
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.-----
8 F - F - CINCO CUATRO UNO - OCHO CERO 7 UNO CE-
9 RO /, CERO UNO - UNO.- BANCO DE CREDITO E HI-
10 POTECARIO.- FUNDADO EN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
11 UNO.- CERTIFICADO.- CERTIFICAMOS QUE EN ES-
12 TA INSTITUCION BANCARIA REPRESENTADA POR EL SE-
13 ñOR ALFREDO POZO BRAVO COMO GERENTE CASA MA-
14 TRIZ, SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA CUENTA ES-
15 PECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL, LA CANTIDAD
16 DE CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.5'100.000,00),
17 PARA LA FIRMA " GANADERA RIO PLAYON S.A. " Y
18 QUE HA SIDO CONSIGNADA POR SUS SOCIOS DE LA
19 SIGUIENTE MANERA: UNO.- FRUTERA DEL PACIFICO, S.A. ✓
20 CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES
21 (S/.5'097.000,00).- DOS.- VICTOR AYCART FUENTES ✓ MIL
22 SUCRES (S/.1.000,00).- TRES.- JORGE ADALBERTO MI-
23 RANDA GIRON ✓ MIL SUCRES (S/.1.000,00).- CUATRO.-
24 RIGOBERTO AGUIRRE CAMPUZANO ✓ MIL SUCRES (S/.1.000,00).-
25 TOTAL QUE APORTAN SUS SOCIOS: CINCO MILLONES CIEN
26 MIL SUCRES (S/.5'100.000,00).- ATENTAMENTE, POR
27 BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO.- FIRMADO: FIRMA
28 ILEGIBLE.- ALFREDO POZO BRAVO.- GERENTE CASA MA-

1 TRIZ.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- aba.- FIRMADO: FIR-
2 MA ILEGIBLE.- ccg.- GUAYAGUIL, PRIMERO DE OCTU-
3 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-----
4 F - f - CINCO TRES DOS - OCHO / CERO / CERO NUE-
5 VE / DOS CINCO - UNO.- BANCO DE CREDITO E HI-
6 POTEARIO.- FUNDADO EN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
7 UNO.- C E R T I F I C A D O.- CERTIFICAMOS QUE EN
8 ESTA INSTITUCION BANCARIA REPRESENTADA POR EL SE-
9 ÑOR ALFREDO POZO BRAVO COMO GERENTE CASA MA-
10 TRIZ, SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA CUENTA ES-
11 PECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL, LA CANTIDAD
12 DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES
13 (S/.4'900.000,00), PARA LA FIRMA " CANADERA RIO
14 PLAYON S. A. " Y QUE HA SIDO CONSIGNADA POR SU
15 SOCIO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO.- PACIFIC CA-
16 TTLE INVESTMENT LIMITED DE HAMILTON, ISLAS BERMU-
17 DAS. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES
18 (S/.4'900.000,00).- ATENTAMENTE, POR BANCO DE CRE-
19 DITO E HIPOTECARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- AL-
20 FREDO POZO BRAVO.- GERENTE CASA MATRIZ.- FIRMA-
21 DO: FIRMA ILEGIBLE.- aba.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
22 BLE.- ccg.- GUAYAGUIL, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE
23 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-----
24 FRUTERA DEL PACIFICO S. A.- EL ORD NUMERO CIEN-
25 TO UNO - TELEFONO: TRES CUATRO CERO CINCO CINCO.-
26 APARTADO QUINIENTOS VEINTINUEVE.- GUAYAGUIL.- ECUA-
27 DOR.- TACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
28 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRUTERA DEL PACIFI-



Dr. Jorge-Maldonado Rennella

031

- 30 -

1 CO S. A., CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE SEP-
2 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EN LA CIU-
3 DAD DE GUAYAQUIL, A LAS CUATRO Y DIEZ MINUTOS
4 DE LA TARDE DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE SEP-
5 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN EL LO-
6 CAL DE SUS OFICINAS SITUADAS EN EL INMUEBLE DE
7 LA CALLE EL ORO NUMERO CIENTO UNO, SE REUNE
8 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
9 LA COMPAÑIA FRUTERA DEL PACIFICO S. A., CONTAN-
10 DO CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES PER-
11 SONAS: SEÑOR LUIS A. NOBOA NARANJO, QUIEN CON-
12 CURRE CON VEINTIEN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y
13 SEIS (21.096) ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS
14 POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00
15 CADA UNA DE PROPIEDAD DE) EXPORTADORA BANANERA
16 NOBOA S. A. Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE
17 DICHA COMPAÑIA Y, ADEMAS REPRESENTANDO DOS (2)
18 ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, POR VALOR NO-
19 MINAL DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA,
20 DE SU PROPIEDAD; INGENIERO COMERCIAL ISIDRO RO-
21 MERO CARBO, QUIEN CONCURRE EN SU CALIDAD DE
22 APODERADO DE LA COMPAÑIA PACIFIC FRUIT LIMITED
23 DE HAMILTON - BERMUDAS, SEGUN ESCRITURA DEL PO-
24 DER QUE SE ARCHIVA, PROPIETARIA DE DIECINUEVE MIL
25 (19.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR
26 VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)
27 CADA UNA; SEÑOR ENRIQUE PONCE LUQUE, REPRESEN-
28 TANDO UNA (1) ACCION NOMINATIVA Y ORDINARIA

1 POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES -(S/.1.000,00),
2 DE SU PROPIEDAD; Y, SEÑOR CARLOS A. AGUIRRE AVI-
3 LES, REPRESENTANDO UNA (1) ACCION NOMINATIVA Y
4 ORDINARIA POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES
5 (S/.1.000,00), DE SU PROPIEDAD.- COMO LOS AC-
6 CIONISTAS CONCURRENTES REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL
7 CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES DE CUA-
8 RENTA MILLONES DE SUCRES -(S/.40'000.000,00), ES-
9 TOS RESOLVIERON POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN
10 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN USO
11 DE LA FACULTAD QUE LES CONFIERE EL ARTICULO
12 DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PA-
13 RA TRATAR, CON LA MISMA UNANIMIDAD, EL SIGUIEN-
14 TE PUNTO: RESOLVER SOBRE LA CONCURRENCIA DE FRU-
15 TERA DEL PACIFICO S. A. PARA QUE INTERVENGA CO-
16 MO SOCIA FUNDADORA EN LA CONSTITUCION DE UNA
17 NUEVA COMPAÑIA ANONIMA.- PRESIDE ESTA JUNTA GE-
18 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE
19 TITULAR DE LA COMPAÑIA SEÑOR LUIS A. NOBOA NA-
20 RANJO Y ACTUA DE SECRETARIO EL GERENTE GENE-
21 RAL SEÑOR JORGE AGUIRRE FALCONI.- SE DEJA CONS-
22 TANCIA DE QUE EL SECRETARIO DE ESTA JUNTA GE-
23 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS FORMO LA LIS-
24 TA DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES Y DE LAS AC-
25 CIONES QUE SE HALLAN REPRESENTADAS EN ESTA
26 REUNION Y DE QUE TAL LISTA ESTA FIRMADA
27 POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO CONFOR-
28 ME LO DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y



Dr. Jorge Maldonado Rennella

032

- 31 -

1 UNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. SE DEJA CONSTAN-
2 CIA IGUALMENTE DE QUE EL COMISARIO PRINCIPAL DE
3 LA COMPAÑIA SEÑOR LUIS SALAME LEON FUE CITA-
4 DO EN FORMA ESPECIAL E INDIVIDUAL PARA QUE CON-
5 CURRA A ESTA SESION.- EL SEÑOR PRESIDENTE MA-
6 NIFIESTA QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONDUCEN CUAL
7 ES EL MOTIVO DE ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
8 NARIA DE ACCIONISTAS PORQUE EL TEMA LO HAN TRA-
9 TADO EN DETALLE DE UN MODO INFORMAL ANTERIOR-
10 MENTE Y QUE POR ESO, EN ESTA JUNTA GENERAL,
11 SE DEBE TOMAR LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA.- LA
12 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LUEGO
13 DE ANALIZAR EN FORMA DETENIDA EL UNICO TEMA QUE
14 HA SIDO TRATADO EN ESTA SESION, POR UNANIMIDAD
15 DE CUARENTA Y UN MIL (41.000) VOTOS QUE CO-
16 RRESPONDEN A CUARENTA Y UN MIL (41.000) AC-
17 CIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS POR VALOR NOMI-
18 NAL DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA
19 EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-
20 PAÑIA QUE ES DE CUARENTA Y UN MILLONES DE SU-
21 CRES (S/.41'000.000,00), RESUELVE: AUTORIZAR A LOS
22 REPRESENTANTES LEGALES DE ESTA COMPAÑIA SEÑORES CAR-
23 LOS A. AGUIRRE AVILES Y JORGE AGUIRRE FALCONI, VI-
24 CEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, PARA QUE CONCURRAN
25 EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, COMO SOCIA FUN-
26 DADORA A LA CONSTITUCION DE UNA NUEVA COMPA-
27 ÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA " GANADERA RIO
28 PLAYON S. A. ", LA MISMA QUE HABRA DE CONTAR

1 CON UN CAPITAL INICIAL DE DIEZ MILLONES DE SU-
2 CRES (S/.10'000.000,00), Y QUE TENDRA POR OB-
3 JETO DEDICARSE AL FOMENTO Y DESARROLLO GANADE-
4 RO, A LA INDUSTRIALIZACION DE CARNE Y LECHE,
5 A LA CRIANZA DE GANADO MAYOR Y MENOR; AL ARREN-
6 DAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PREDIOS RUSTICOS PA-
7 RA LA EXPLOTACION DE GANADOS; A LA VENTA DE
8 GANADO MAYOR Y MENOR Y DE PRODUCTOS DE CAR-
9 NES INDUSTRIALIZADOS, AL NEGOCIO, DESARROLLO Y EX-
10 PLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LA LECHE EN TODO
11 SU AMBITO; A LA EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS
12 QUE INDUSTRIALIZA; A LA COMPRAVENTA DE ACCIONES
13 Y PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES, ASI COMO
14 DE CUALQUIER CLASE DE VALORES NEGOCIABLES PER-
15 MITIDOS POR LAS LEYES DEL ECUADOR, AL DESARRO-
16 LLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA Y LECHERA, MEDIAN-
17 TE LA PROMOCION Y FUNDACION DE CUALQUIER CLASE
18 DE SOCIEDADES, PARA LO CUAL LA NUEVA COMPAÑIA
19 PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR
20 TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OB-
21 JETO SOCIAL; LA COMPAÑIA A CONSTITUIRSE TENDRA
22 SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y TEN-
23 DRA UN PLAZO DE DURACION DE CINCUENTA AÑOS.-
24 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RE-
25 SUELVE TAMBIEN QUE FRUTERA DEL PACIFICO S. A.
26 SUSCRIBA CINCO MIL NOVENTA Y SIETE (S.097) AC-
27 CIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS POR VALOR DE UN
28 MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA EQUIVALENTES



Dr. Jorge Maldonado Rennella

033

- 32 -

1 A UN TOTAL DE CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE
2 MIL SUQUES (S/.5'097.000,00) QUE LOS PAGARA IN-
3 TEGRAMENTE EN NUMERARIO.- SE CONCEDE UN MOMENTO
4 DE RECESO PARA REDACTAR EL ACTA DE ESTA SESION.
5 REINSTALADA QUE FUE LA REUNION CONTANDO CON LA
6 CONCURRENCIA DE TODOS LOS ACCIONISTAS CON QUIE-
7 NES SE INICIO, SE DIO LECTURA A LA PRESENTE
8 ACTA Y, APROBANDOLA, SONCLUYO LA REUNION A LAS
9 CINCO Y VEINTE MINUTOS DE LA TARDE, FIRMANDO
10 PARA CONSTANCIA TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURREN-
11 TES.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- LUIS A. NOBOA NA-
12 RANJO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: FIRMA
13 ILEGIBLE.- JORGE AGUIRRE FALCONI.- GERENTE GENERAL-
14 SECRETARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- POR EXPOR-
15 TADORA BANANERA NOBOA S. A.- LUIS A. NOBOA NA-
16 RANJO.- PRESIDENTE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- LUIS
17 A. NOBOA NARANJO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- EN-
18 RIQUE PONCE LUQUE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CAR-
19 LOS A. AGUIRRE AVILES.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
20 POR PACIFIC FRUIT LIMITED.- INGENIERO COMERCIAL
21 ISIDRO ROMERO CARBO.- APODERADO.- CERTIFICO: QUE ES
22 FIEL COPIA DE SU CORRESPONDIENTE ORIGINAL.- GUA-
23 YAGUIL, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS
24 OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE AGUIRRE
25 FALCONI.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO. -----
26 RESOLUCION NUMERO: CERO DOS SEIS CUATRO.- EL DI-
27 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
28 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN USO

1 DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DECRETO
2 SUPREMO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
3 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 CINCO Y EL ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y
5 TRES DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
6 TENTA Y SEIS, EXPEDIDO POR EL MINISTRO DE
7 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION; Y, VISTOS LOS
8 DECRETOS SUPREMOS NUMEROS NOVECIENTOS - A Y NOVE-
9 CIENTOS - B DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
10 CIENTOS SETENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL REGIS-
11 TRO OFICIAL NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DE VEIN-
12 TISEIS DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA SOLICI-
13 TUD Y LA DOCUMENTACION PRESENTADAS, RESUEL-
14 VE: AUTORIZAR LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE
15 EN LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GANADERA RIO
16 PLAYON S. A., REALIZARA EN DOLARES NORTEAMERICA-
17 NOS, POR EL EQUIVALENTE A CUATRO MILLONES NO-
18 VECIENTOS MIL SUCRES (S/.4'900.000,00) LA PERSO-
19 NA JURIDICA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED DE
20 HAMILTON, ISLAS BERMUDAS.- LA COMPAÑIA GANADERA
21 RIO PLAYON S. A. TENDRA POR OBJETO SOCIAL: DE-
22 DICARSE AL FOMENTO Y DESARROLLO GANADERO Y A
23 LA INDUSTRIALIZACION DE CARNES Y LECHE; A LA
24 CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO
25 MAYOR Y MENOR; AL ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION
26 DE PREDIOS RUSTICOS PARA LA EXPLOTACION DE GA-
27 NADO, A LA VENTA DE GANADO MAYOR Y MENOR Y
28 DE PRODUCTOS DE CARNE INDUSTRIALIZADOS; AL NEGO-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

034

- 33 -

1 CIO, DESARROLLO Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE
2 LA LECHE, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; A LA
3 EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS QUE INDUSTRIALIZA; A
4 LA COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES ANONI-
5 MAS Y PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES DE RESPONSA-
6 NILIDAD LIMITADA, ASI COMO DE CUALQUIER CLASE
7 DE PAPELES NEGOCIABLES PERMITIDOS POR LAS LE-
8 YES DEL ECUADOR; AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDA-
9 DES GANADERAS Y LECHERAS, MEDIANTE LA PROMOCION
10 Y FUNDACION DE CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES.-
11 PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, LA
12 COMPAÑIA TENDRA LA CAPACIDAD AMPLIA Y SUFICIENTE
13 DE QUE GOZAN LOS SUJETOS DE DERECHO DE CON-
14 FORMIDAD CON LAS LEYES, PUDIENDO EJECUTAR CUA-
15 LESQUIERA OPERACION, ACTO O NEGOCIO JURIDICO Y
16 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES
17 O MERCANTILES O DE OTRA NATURALEZA, SOBRE BIE-
18 NES MUEBLES O INMUEBLES, QUE ESTEN RELACIONADOS
19 CON LOS INTERESES Y FINES DE LA SOCIEDAD.- SU
20 DOMICILIO ESTARA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PE-
21 RO PODRA ESTABLECER AGENCIAS Y SUCURSALES EN
22 OTRAS CIUDADES DEL PAIS O DEL EXTERIOR.- LA
23 COMPAÑIA GANADERA RIO PLAYON S. A., SERA UNA EM-
24 PRESA MIXTA SEGUN EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO
25 A LOS CAPITALES EXTRANJEROS, YA QUE EL CUAR-
26 RENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %) DEL CAPITAL
27 SOCIAL CORRESPONDE A INVERSION EXTRANJERA DIREC-
28 TA Y EL RESTO ES NACIONAL LA MENCIONADA

1 INVERSIONISTA DEBERA REMITIR A ESTE PORTAFOLIO,
2 COPIA DEL REGISTRO DE INVERSION EXTRANJERA DI-
3 RECTA, CONFERIDO POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUA-
4 DOR.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A DIECI-
5 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
6 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ECONOMISTA ADAN ESPINO-
7 ZA SANCHEZ.- DIRECTOR REGIONAL DEL M.I.C.E.I. EN
8 EL LITORAL - ENCARGADO.- HAY UN SELLO. -----
9 REPUBLICA DEL ECUADOR.- FORMULARIO CERD OCHO -DR.-
10 MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES
11 DE.- CERTIFICADO DE NO ADELGAR AL FISCO.- DA-
12 TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- PACIFIC
13 CATTLE INVESTMENT LIMITED.- NACIONALIDAD: HAMILTON,
14 ISLAS BERMUDAS.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: PARA
15 CONSTITUCION DE COMPANIAS ANONIMAS.- FIRMA DEL SO-
16 LICITANTE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON
17 VELA COBOS.- FECHA DE PRESENTACION: GUAYAQUIL, A
18 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
19 TA.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.-
20 CERTIFICA: QUE, REVISADOS LOS ARCHIVOS DE TITULOS
21 DE CREDITO PENDIENTES DE COBRO EN ESTA JEFATU-
22 RA, EL SOLICITANTE NO CONSTA COMO DEUDOR AL
23 FISCO, EN ESTA PROVINCIA.- ESTE CERTIFICADO ES
24 VALIDO POR QUINCE DIAS.- JEFATURA DE RECAUDACIO-
25 NES DEL GUAYAS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- HOMERO
26 PERALTA PERALTA.- SUPERVISOR.- REVISADO POR.- FIRMADO:
27 FIRMA ILEGIBLE.- VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL
28 NOVECIENTOS OCHENTA.- SELLO DE LA OFICINA.-NOTA.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

035

- 34 -

1 NO ES VALIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRONES
2 O ENMENDADURAS.- HAY CUATRO SELLOS Y DOS TIM-
3 BRES. ✓-----
4 FORMULARIO CERO OCHO - DR.- MINISTERIO DE FINAN-
5 ZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICADO
6 DE NO ADEUDAR AL FISCO Y DE HABER DECLARADO
7 IMPUESTOS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
8 TANTE.- APELLIDOS: PATERNO: AGUIRRE.- MATERNO: CAM-
9 PUZANO.- NOMBRES: RIGOBERTO XAVIER. ✓ CEDULAS: IDEN-
10 TIDAD: CERO NUEVE - CERO DOS DOS CINCO DOS SIE-
11 TE CUATRO UNO.- TRIBUTARIA: CERO OCHO SIETE DOS
12 SEIS.- LIBRETA MILITAR.- NACIONALIDAD: ECUATORIANA.-
13 DOMICILIO: CIUDAD: GUAYAGUIL.- CALLE Y NUMERO: EL
14 ORO NUMERO CIENTO UNO.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:
15 CONSTITUCION (DE) COMPAÑIA.- FIRMA DEL SOLICITANTE.-
16 FIRMADO: JOHNNY VALLE M.- ABOGADO JOHNNY VALLE
17 MORENO.- FECHA DE PRESENTACION: VEINTITRES DE SEP-
18 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- GUAYAGUIL, A
19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
20 TA.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.-
21 CERTIFICA.- QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA
22 FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A
23 IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA.- ESTE CERTI-
24 FICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- JEFATURA DE
25 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
26 HOMERO PERALTA PERALTA.- SUPERVISOR.- SELLO DE LA
27 OFICINA.- REVISADO POR: FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
28 SEPTIEMBRE VEINTITRES / MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- NO-

1 TA.- NO ES VALIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRO-
2 NES O ENMENDADURAS.- HAY TRES SELLOS Y CUATRO
3 TIMBRES. -----
4 FORMULARIO CERO OCHO - DR.- MINISTERIO DE FINAN-
5 ZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICADO DE
6 NO ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUES-
7 TOS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-
8 APELLIDOS: PATERNO: AYCART.- MATERNO: FUENTES.- NOM-
9 BRES: VICTOR NICOLAS.- CEDULAS: IDENTIDAD: CERO NUEVE -
10 CERO CERO OCHO CINCO SIETE TRES CUATRO TRES.- TRI-
11 BUTARIA: CERO OCHO SIETE DOS DOS.- LIBRETA MILITAR.-
12 NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO: CIUDAD: GUAYAQUIL.-
13 CALLE Y NUMERO: EL ORD NUMERO CIENTO UNO.- MOTIVO
14 DE LA SOLICITUD.- CONSTITUCION DE COMPANIA.- FE-
15 CHA DE PRESENTACION: VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE
16 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA DEL SOLICITANTE.-
17 FIRMADO: JOHNNY VALLE M.- ABOGADO JOHNNY VALLE MO-
18 RENO.- GUAYAQUIL, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- LA JEFATURA DE RECAU-
20 DACIONES DE.- CERTIFICA.- QUE EL SOLICITANTE NO
21 ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE
22 SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PRO-
23 VINCIA.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE
24 DIAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- FIR-
25 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- HOMERO PERALTA PERALTA.-
26 SUPERVISOR.- REVISADO POR.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
27 BLE.- VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
28 OCHENTA.- SELLO DE LA OFICINA.- NOTA.- NO ES VA-



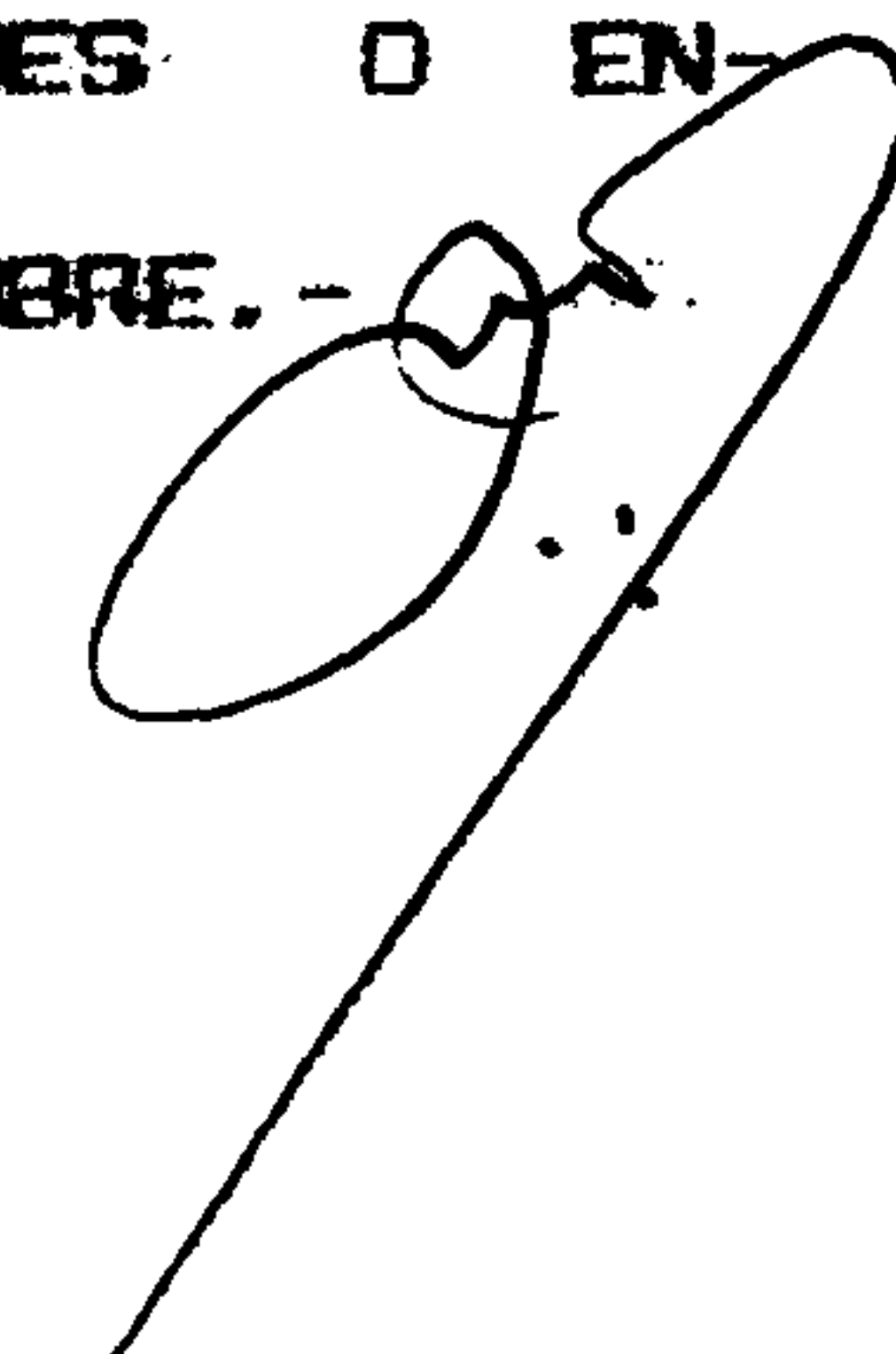
Dr. Jorge Maldonado Rennella

036

- 35 -

1 LIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRONES O ENMEN-
2 DADURAS.- HAY TRES SELLOS Y CUATRO TIMBRES.---
3 FORMULARIO CERO OCHO - DR.- MINISTERIO DE FINAN-
4 ZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICADO DE
5 NO ADELIDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUES-
6 TOS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-
7 APELLIDOS: PATERNO: MIRANDA.- MATERNO: GIRON.- NOM-
8 BRES: JORGE ADALBERTO.- CEDULAS: IDENTIDAD: CERO NUE-
9 VE - CERO OCHO CERO CERO OCHO SEIS DOS - CUA-
10 TRO.- TRIBUTARIA: CERO SEIS DOS DOS CUATRO.-LI-
11 Breta MILITAR.- NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO:
12 CIUDAD: GUAYAQUIL.- CALLE Y NUMERO: EL ORO NUMERO
13 CIENTO UNO.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCION
14 DE COMPANIAS.- FECHA DE PRESENTACION: VEINTITRES
15 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA
16 DEL SOLICITANTE.- FIRMADO: JOHNNY VALLE M.- ABOGA-
17 DO JOHNNY VALLE MORENO.- GUAYAQUIL, A DIECINUEVE
18 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- LA JE-
19 FATURA DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICA.- QUE EL
20 SOLICITANTE NO ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD AL-
21 GUNA EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FISCA-
22 LES EN ESTA PROVINCIA.- ESTE CERTIFICADO ES VA-
23 LIDO POR QUINCE DIAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES
24 DEL GUAYAS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- HOMERO PE-
25 RALTA PERALTA.- SUPERVISOR.- REVISADO POR.- FIRMA-
26 DO: FIRMA ILEGIBLE.- VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL
27 NOVECIENTOS OCHENTA.- SELLO DE LA OFICINA.- NOTA.-
28 NO ES VALIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRONES

1 O ENMENDADURAS.- HAY TRES SELLOS Y CUATRO TIM-
2 BRES. -----
3 FORMULARIO CERO OCHO - DR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
4 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICADO DE NO
5 ADELUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.-
6 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: FRUTERA
7 DEL PACIFICO S. A.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBU-
8 YENTES NUMERO: CERO NUEVE NUEVE CERO TRES CERO
9 UNO UNO OCHO DOS CERO CERO UNO.- NACIONALI-
10 DAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO: CIUDAD: GUAYAGUIL.- CA-
11 LLE Y NUMERO: EL ORO NUMERO: CIENTO UNO.- MO-
12 TIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-
13 FECHA DE PRESENTACION: TREINTA DE SEPTIEMBRE DE
14 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA DEL SOLICITANTE.-
15 FIRMADO: JOHNNY VALLE M.- ABOGADO JOHNNY VALLE
16 MORENO.- A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
17 VECIENTOS OCHENTA.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
18 CAUDACIONES DE.- CERTIFICA.- QUE EL SOLICITANTE
19 NO ADELUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO
20 QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA
21 PROVINCIA.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUIN-
22 CE DIAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
23 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- HOMERO PERALTA PERAL-
24 TA.- SUPERVISOR.- REVISADO POR.- FIRMADO: FIRMA
25 ILEGIBLE.- DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
26 OCHENTA.- SELLO DE LA OFICINA.- NOTA.- NO ES
27 VALIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRONES O EN-
28 MENDADURAS.- HAY SEIS SELLOS Y UN TIMBRE.-



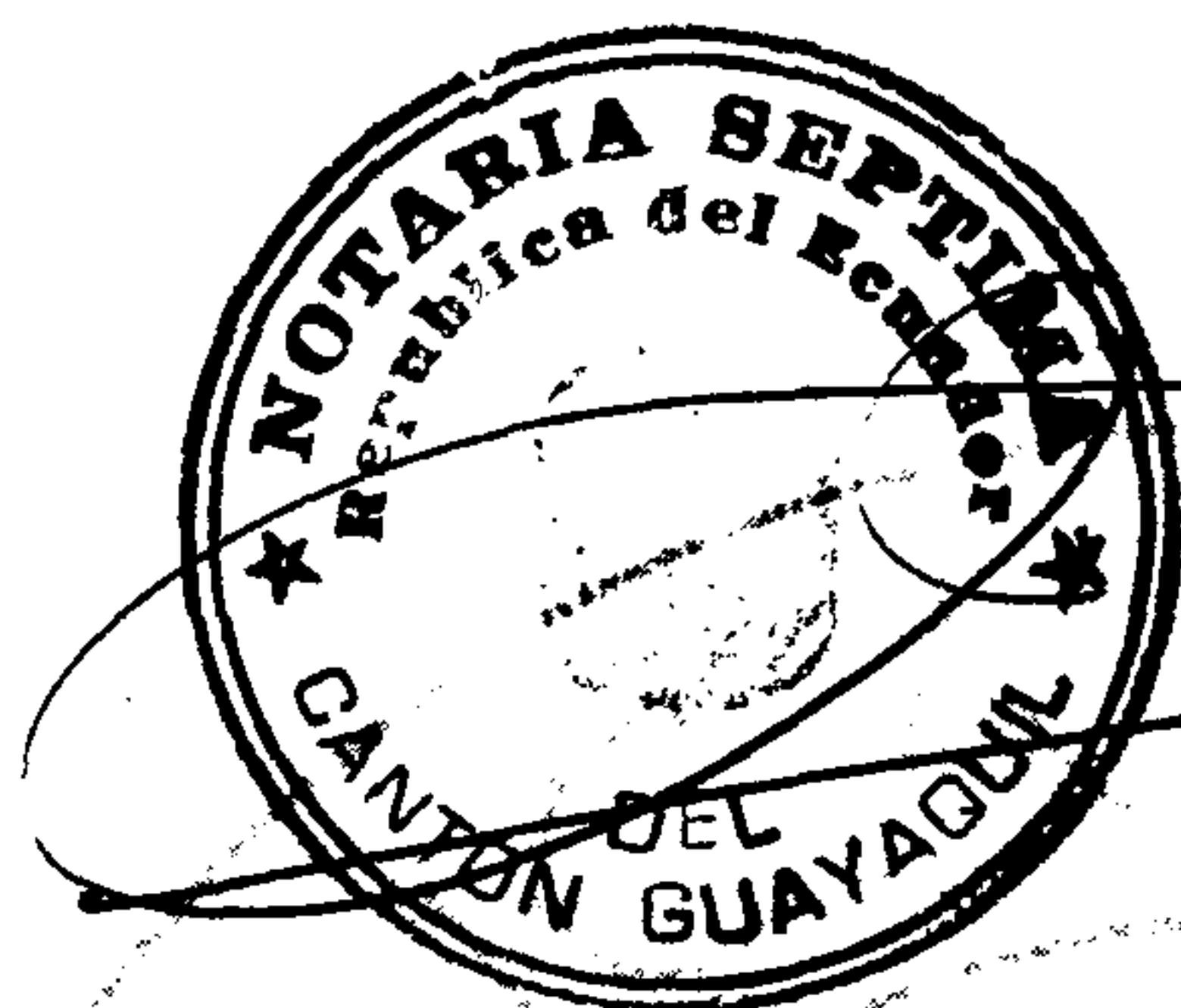


Dr. Jorge Maldonado Rennella

037

- 36 -

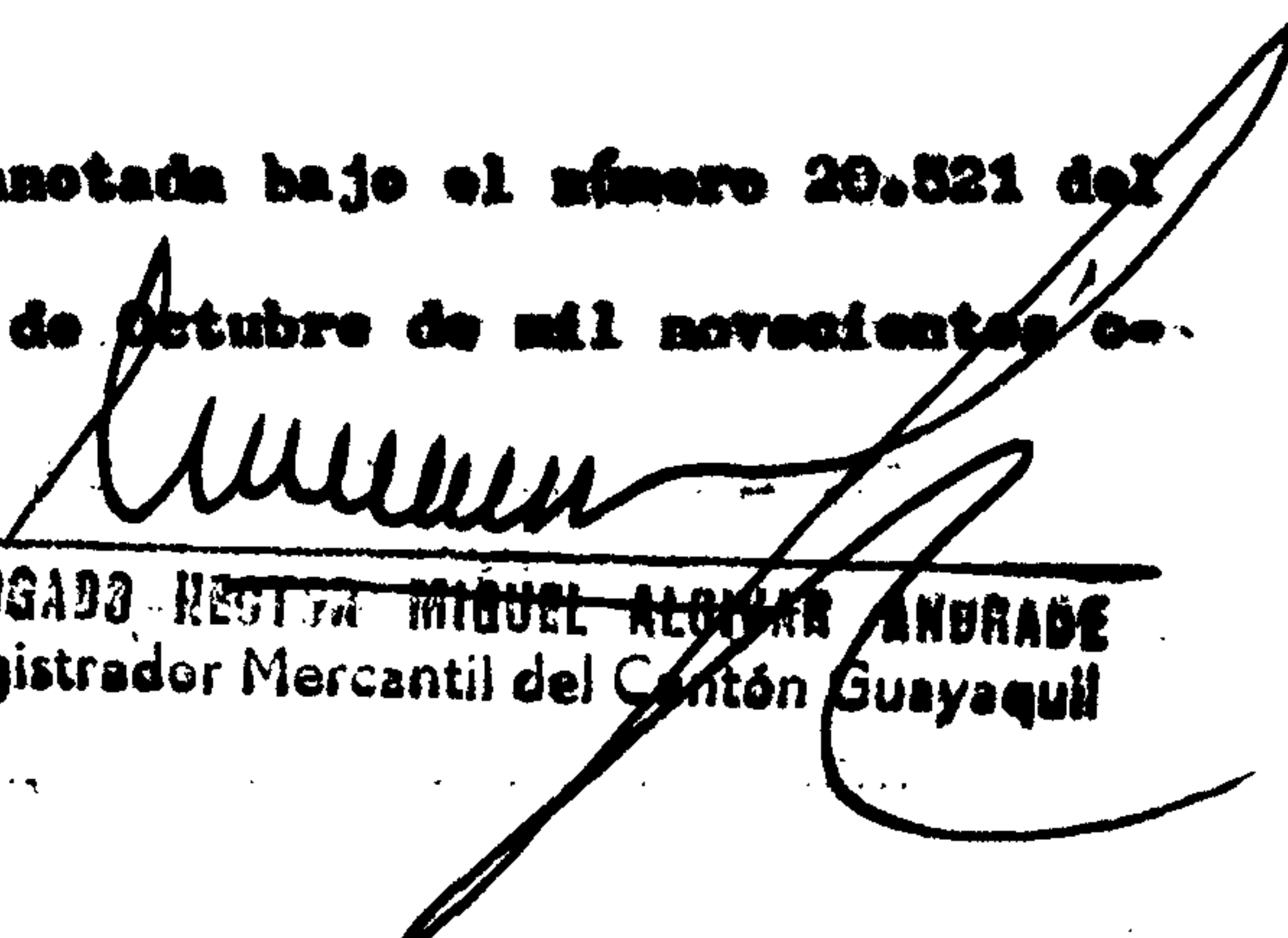
1 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CON-
2 FIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN TREINTA Y SEIS
3 FOJAS UTILES, QUE -- SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
4 A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
5 NOVECIENTOS OCHENTA.-



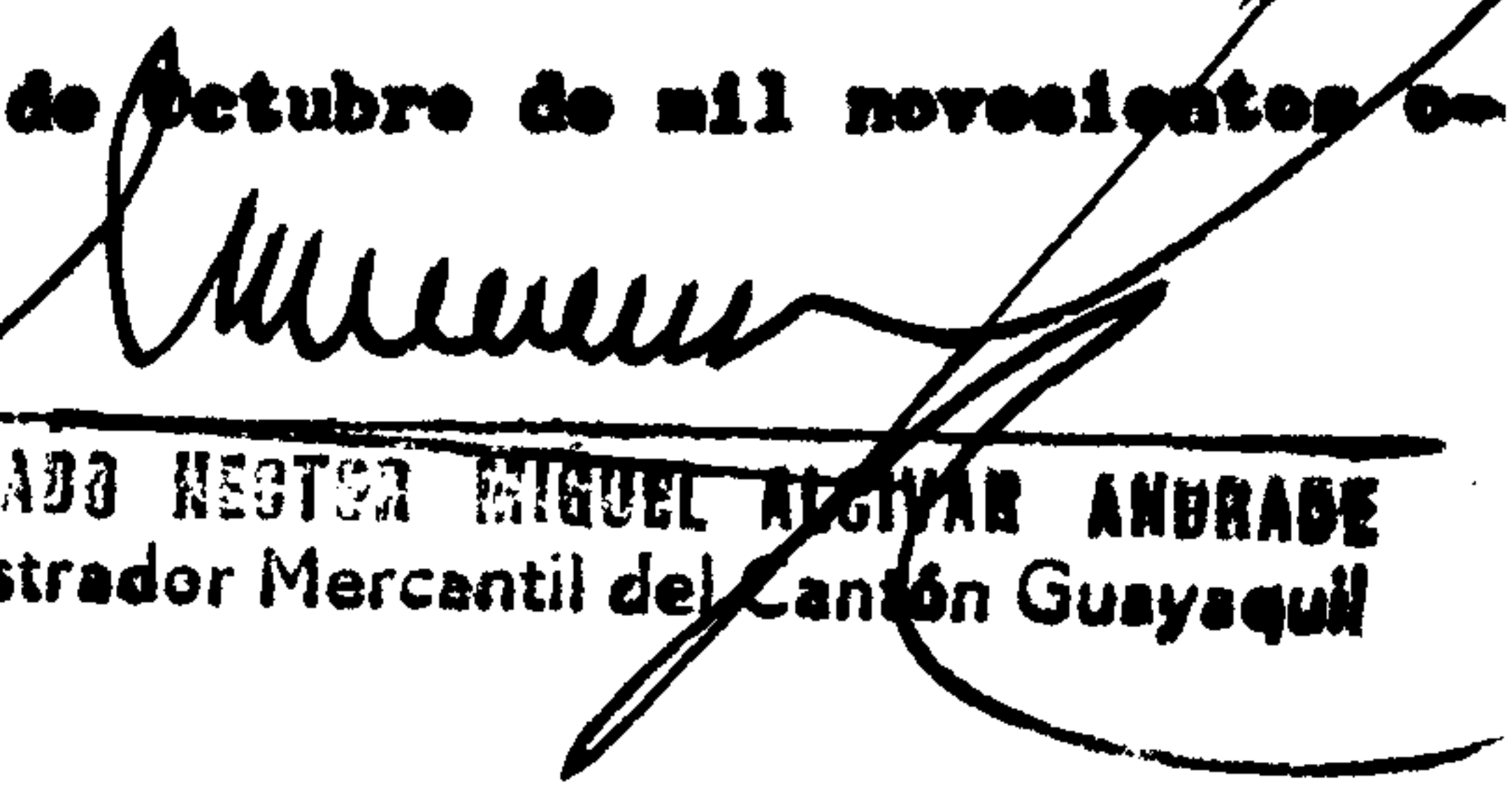
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo de Cantón Guayaquil

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°
26 12.208, dictada el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta,
27 ta, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta es-
28 critura pública de fojas 11.925 a 11.996, número 881 del Registro

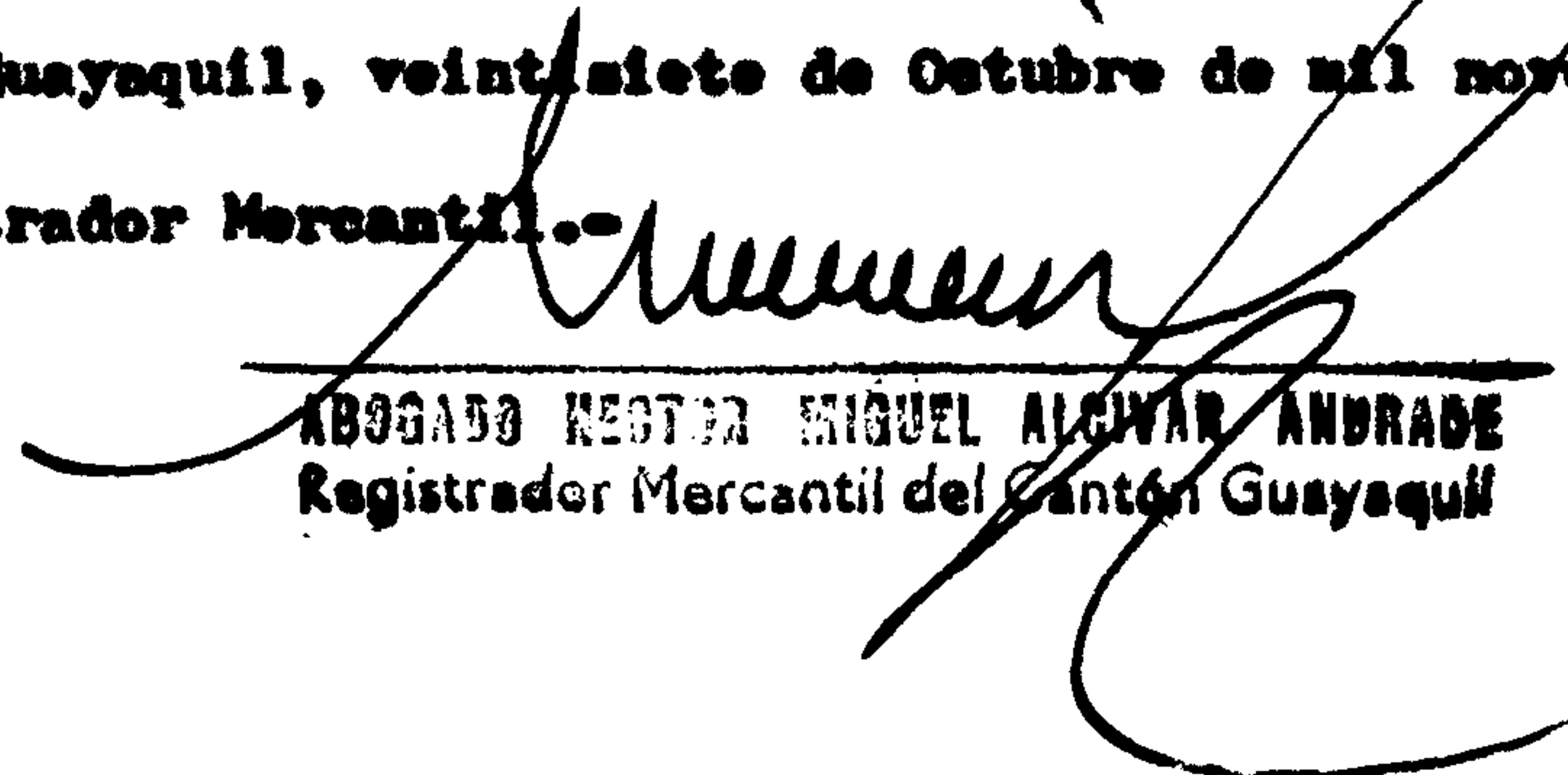
1 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.521 del
2 Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos o-
3 chenta.- El Registrador Mercantil.-

4 
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
8 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
9 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
10 co, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro
11 Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos seten-
12 ta y cinco.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos o-
13 chenta.- El Registrador Mercantil.-

14 
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afi-
18 liación a la Cámara de Industrias de la Compañía "GANADERA RIO PLAYON,
19 S.A.".- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta.-
20 El Registrador Mercantil.-

21 
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número doce mil doscientos ocho de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, octubre veintisiete de mil novecientos ochenta.-



mad.
Dr. Jorge Mollinedo Renedra
Abogado Septimo del Canton Guayaquil